

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**

SE CONVOCA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SI-001-2026

OBJETO:

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INTELIGENCIA, TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES DE LOS GRUPOS OPERATIVOS DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

02 DE MARZO DE 2026



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucres.gov.co
secretariageneral@sucres.gov.co
Redes sociales: @gobsucres

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO:

La Gobernación de sucre desea contratar a quien ofrezca las mejores condiciones para celebrar un contrato para el **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INTELIGENCIA, TECNOLOGIAS Y COMUNICACIONES DE LOS GRUPOS OPERATIVOS DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**.

1.2. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución para el proyecto es de CINCO (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para su perfeccionamiento se requiere aprobación de las partes a través de SECOP II y para su ejecución requiere: expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías que amparan el contrato y pago del porcentaje de las estampillas aplicables al contrato a cargo del contratista.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto estimado para el contrato es por la suma de: **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 3.600.000.000,00), IVA incluido.**

Nota: Por ser equipos con destino a Fuerzas Militares y/o Policía Nacional, los equipos **del ítem 1 al ítem 10 NO INCLUYEN IVA** aplicando el principio de destinación a la defensa nacional, se puede solicitar la exención de IVA, de acuerdo con el artículo 188 de la ley 1819 del 29/21/2016 y de conformidad con el artículo 477 del Estatuto Tributario, literal N.

Además, estarán incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiese lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

1.4. FORMA DE PAGO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en **único pago previa** presentación del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato designado por el Departamento, del cumplimiento completo y a cabalidad de todas las actividades comprendidas en el objeto del contrato, quien a su vez verificará el cumplimiento de la prestación del servicio y verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales conforme los requerimientos de ley, cuando haya lugar.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando la misma fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la



calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor para tomar del certificado de disponibilidad presupuestal
61	09/01/2026	\$ 3.600.000.000,00	\$ 3.600.000.000,00

1.6. IMPUESTO Y OTROS.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

1	ESTAMPILLA - PROUNISUCRE	1,50
2	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	1,00
3	ESTAMPILLA - PROCULTURA	1,90
4	ESTAMPILLA - PRODESARROLLO	1,40
5	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	3,00
6	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0,45
7	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION DEPARTAMENTAL	1,75
	TOTAL % IMPUESTOS	11,00

1.6.1. ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:

Las Estampillas Departamentales, se causarán en el momento de perfeccionamiento del respectivo contrato, conforme a lo señalado en la ordenanza No. 014 de 2025, complementada en el artículo 287 de la Ordenanza No. 043 de 2021, la cual establece lo siguiente: *“De la acusación de las estampillas. El impuesto por concepto de estampillas a cargo del Departamento se causará en el momento del perfeccionamiento del respectivo contrato, sus modificaciones o adiciones, acto, operación, sin incluir IVA, se cancelarán de la siguiente manera:*

a) Para los actos, contratos, sus prorrogas y adiciones cuyo valor sea hasta la mínima cuantía establecida por el departamento a través de acto administrativo pagaran el (100%) del valor de las estampillas generadas al momento de su perfeccionamiento. (...)

1.7. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO:

El desarrollo institucional exige a la Administración Pública Departamental adelantar todas las gestiones, tendientes a asegurar el orden público, la convivencia y la seguridad ciudadana, a partir de las facultades constitucionales otorgadas a esta, en cabeza la gobernadora como primera autoridad policiva del departamento.

La Constitución Política consagra como principio fundamental que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 298 de la Constitución Política de Colombia establece que los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

El artículo 305 establece dentro de las funciones del gobernador está: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Que la Seguridad y la Convivencia Ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar porque los recursos de FONSECON y los de FONSET se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

Que el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, establece que “En todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de “fondo cuenta”. Los recursos de estos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.

Naturaleza jurídica y administrativa de los FONSET: Son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces.

Como lo ordena la ley 418 de 1997, “En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana,



que contemple los planes, programas y proyectos elaborados juntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público”.

Que dentro del comité de Orden público desarrollado el día **16 de septiembre de 2025** se aprobó por parte de todos los miembros presentes, la adquisición de equipos de comunicaciones, basados en el criterio que disponer de los mismos, fortalecerá las operaciones de las diferentes fuerzas, coordinadas lo que contribuirá a combatir las actividades ilícitas y mantener el orden público en el Departamento de Sucre.

La adquisición del equipo de comunicaciones obedece a la necesidad de implementar nuevas estrategias que ayuden a fortalecimiento institucional y control de nivel operacional por medio de la dotación de equipos de comunicaciones y tecnologías de la información que generan seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento.

Hoy en día los avances tecnológicos nos brindan estas herramientas, las cuales son necesarias para el cumplimiento de las acciones concernientes a la seguridad ciudadana, impactando positivamente en aspectos de intervención, investigación, análisis, comunicaciones, por lo tanto es consecuente las acciones de fortalecimiento en los aspectos que se relacionan en la presente descripción de la necesidad, para lograr mejorar positivamente la prevención y el delito, como también generar confianza en la ciudadanía, producto del éxito de las operaciones desarrolladas con los equipos que se pretenden adquirir.

1.7.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La situación de orden público en el departamento de Sucre ha estado históricamente influenciada por la presencia de factores de riesgo asociados a economías ilegales, dinámicas delictivas organizadas, conflictividad social y limitaciones estructurales en la capacidad operativa del Estado para anticipar, prevenir y neutralizar amenazas contra la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica. La persistencia de actividades delictivas ha generado un entorno de inseguridad que exige una respuesta articulada y tecnológicamente fortalecida por parte de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y las autoridades migratorias, no obstante, el ejercicio eficaz de sus funciones depende de manera directa de la solidez de sus capacidades en inteligencia, tecnologías y comunicaciones.

Actualmente, se evidencian brechas significativas en la infraestructura tecnológica, los sistemas de información, los mecanismos de análisis de inteligencia y las herramientas de comunicación disponibles para los grupos operativos, lo que limita la oportunidad, confiabilidad y profundidad de la información utilizada en la toma de decisiones. Estas limitaciones impactan negativamente la capacidad de anticipación frente a riesgos emergentes, restringiendo su capacidad de coordinación, reacción y control territorial. Así mismo, la ausencia de tecnologías adecuadas incrementa la vulnerabilidad institucional y reduce la capacidad de respuesta del Estado.

El fortalecimiento de las capacidades de inteligencia se convierte, por tanto, en una necesidad prioritaria para mejorar los procesos de recolección, sistematización, análisis y uso estratégico de la información relacionada con fenómenos que afectan el orden público. Contar con herramientas modernas y personal debidamente apoyado por sistemas tecnológicos robustos permite transformar datos dispersos en conocimiento útil para la toma de decisiones, facilitando la identificación temprana de amenazas, la focalización de acciones preventivas y el diseño de estrategias integrales de seguridad acordes con la realidad territorial del departamento.

De igual manera, el componente tecnológico resulta fundamental para garantizar la interoperabilidad entre las distintas entidades que conforman los grupos operativos, optimizando el intercambio de información y reduciendo los tiempos de respuesta ante situaciones críticas. La



incorporación de soluciones tecnológicas adecuadas no solo fortalece la capacidad operativa, sino que también contribuye a la transparencia, trazabilidad y control de las actuaciones institucionales, elementos esenciales para la legitimidad de la acción pública en materia de seguridad y orden público.

En cuanto a las comunicaciones, la necesidad del proyecto se sustenta en la importancia de disponer de canales seguros, confiables y permanentes que permitan la coordinación efectiva entre los actores involucrados, tanto en contextos de planeación como en situaciones de emergencia. Las fallas o debilidades en los sistemas de comunicación generan desarticulación operativa, retrasos en la ejecución de decisiones y mayores riesgos para el personal en campo, lo cual hace imprescindible la modernización y fortalecimiento de estos sistemas como soporte transversal de la gestión del Comité de Orden Público.

En este sentido, el proyecto de “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INTELIGENCIA, TECNOLOGÍAS Y DE COMUNICACIONES DE LOS GRUPOS OPERATIVOS DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”, se formula como respuesta técnica e institucional para optimizar las capacidades operativas de las entidades que garantizan la seguridad y la defensa del territorio y elevar la capacidad de respuesta del Estado frente a las amenazas que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana en el departamento de Sucre.

El proyecto tiene como finalizar modernizar, ampliar y optimizar los sistemas de comunicación y tecnología operativa empleados por las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, la UNP y Migración Colombia a través de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos y plataformas tecnológicas de última generación. Entre las principales acciones contempladas destacan:

- Instalación de repetidoras y sistemas de enlace digital para fortalecer las redes de comunicación de la Policía Nacional, mejorando la cobertura, conectividad e interoperabilidad entre unidades operativas urbanas y rurales.
- Dotación de Equipos tecnológicos e inteligencia táctica y estratégica que faciliten la recolección, análisis y transmisión segura de información en tiempo real, fortaleciendo las capacidades de investigación y respuesta ante amenazas.
- Suministro de herramientas tecnológicas especializadas para la Armada de Colombia, orientadas a la planificación y operaciones marítimas y fluviales en el Golfo del Morrosquillo y zonas costeras.
- Entrega de sistemas UAV (vehículos aéreos no tripulados) al Ejército Nacional para labores de vigilancia, reconocimiento, monitoreo de áreas críticas y apoyo a operaciones terrestres, permitiendo la toma de decisiones estratégicas basadas en información precisa y oportuna.
- Fortalecimiento de la capacidad tecnológica de la Unidad Nacional de Protección (UNP) mediante equipos de cómputos, servidores y sistemas de gestión de información, que optimicen la protección de líderes sociales, defensores de derechos humanos y funcionarios en riesgo.
- Apoyo tecnológico a Migración Colombia para el control y monitoreo de flujos migratorios en puntos estratégicos del departamento, con la implementación de equipos de captura de datos, sistemas biométricos y plataformas de análisis migratorio.

La ejecución de este proyecto no solo responde a una necesidad operativa inmediata, sino que constituye una inversión estratégica para el fortalecimiento institucional, la gobernabilidad territorial y la protección de los derechos de la población.

Con fundamento en los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración



Pública), corresponde a las entidades estatales asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, dentro de los cuales se encuentra la garantía de la seguridad y la convivencia pacífica. Adicionalmente, el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 establece que los procesos contractuales deben responder a los principios de necesidad, planeación y responsabilidad.

En ese sentido, la contratación aquí propuesta se enmarca dentro de los principios rectores de la contratación estatal, toda vez que, responde a una necesidad identificada y documentada, derivada de los diagnósticos técnicos y sociales del contexto departamental, particularmente relacionados con el orden público. Lo anterior, tiene como finalidad satisfacer el interés general, al fortalecer el aparato institucional del Estado para garantizar la protección de la vida, la integridad y los bienes de la ciudadanía.

El proyecto de fortalecimiento de las capacidades de inteligencia, tecnologías y comunicaciones de los grupos operativos del Comité de Orden Público en el departamento de Sucre constituye una inversión estratégica para la consolidación de la seguridad, la convivencia y la gobernabilidad territorial. Su implementación permitirá mejorar la coordinación interinstitucional, la calidad y oportunidad de la información para la toma de decisiones, y elevar la capacidad de respuesta frente a las amenazas que afectan el orden público. En última instancia, este proyecto contribuirá de manera directa a la protección de la población, al fortalecimiento del Estado en el territorio y a la construcción de condiciones más estables y sostenibles para el desarrollo social y económico del departamento de Sucre.

1.7.2. DESCRIPCIÓN DE BIEN - CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (VERSIÓN 14), BAJO EL SIGUIENTE CÓDIGO:

ÍTEM	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	26111700	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios
2	32101600	Componentes y Suministros Electrónicos	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	Circuitos integrados
3	43191500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal
4	43202200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
5	43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
6	43211700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos
7	43222800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía
8	52161500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales



9	81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
10	81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
11	81111700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de manejo de información MIS
12	81161700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones
13	83101800	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios públicos	Servicios eléctricos
14	83121700	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva
15	92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad

1.8. ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

TABLA RESUMEN DE ELEMENTOS REQUERIDOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	REPETIDOR EN CONFIGURACIÓN BACK TO BACK	UN	4
2	EQUIPOS DE COMPUTO INTEGRADO, CON LICENCIAMIENTO OFIMATICA	UN	17
3	BATERIA PARA RADIO MOTOROLA APX8000	UN	40
4	BATERIA ESTACIONARIA	UN	10
5	FUENTE CARGADORA REGULADORA 110V A 12 V	UN	10
6	UPS DE 1KVA	UN	10
7	SERVIDOR DE DHCP	UN	1
8	SERVIDOR DE BACKUP CON LICENCIAMIENTO OS	UN	1
9	SISTEMA VISUALIZACION VIDEO WALL 3X2 PARA SALA COMANDO Y CONTROL	UN	1
10	SISTEMAS AEREOS NO TRIPULADOS Clase I-B	UN	1
11	EQUIPOS DE COMPUTO TIPO TODO EN UNO CON LICENCIAMIENTO OFIMATICA	UN	9
12	EQUIPO DE COMPUTO TIPO PORTATIL CON LICENCIAMIENTO OFIMATICA	UN	1
13	LECTORES DOCUMENTOS	UN	1
14	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	UN	2
15	UNIDAD DE ENROLAMIENTO BIOMETRICO	UN	1
16	EQUIPOS DE COMPUTO TIPO WORKSTATION (ALTO DESEMPEÑO) CON LICENCIAMIENTO DE OFIMATICA	UN	1
17	EQUIPO DE COMPUTO ALTO RENDIMIENTO TIPO PORTATIL 14"	UN	2
18	EQUIPO DE COMPUTO TIPO PORTATIL CON LICENCIAMIENTO OFIMATICA	UN	2
19	VIDEOBEAM	UN	2
20	IMPRESORA LASER	UN	2



✓ **REPETIDOR EN CONFIGURACIÓN BACK TO BACK**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	Cantidad	especificar
TRANSMISIÓN		
	Rango de Frecuencia	450-470 MHz
	Salida de Potencia	100 W
	Ancho de banda Electrónico	Ancho de banda completo
	Espaciamiento de canal	12.5 KHz
	Relación señal a ruido análogo	≤ 45dB
	Distorsión de audio análogo	≤ 3%
RECEPCIÓN		
	Rango de Frecuencia	450-470 MHz
	Sensibilidad análoga	(-118 dBm o mejor)
	Rechazo canal adyacente digital	60 dB
	Sensibilidad de recepción digital 5% BER.	(-118 dBm o mejor)
	Tecnología	Convencional Digital P25 FDMA, compatible con redes convencionales existentes de la Policía Nacional (cada back to back se compone de 02 repetidores) con capacidad de conexión y configuración en back to back (por lo cual se debe hacer entrega de los cables necesarios para la instalación en configuración back to back
	Espaciamiento de canal	12,5 KHz
	Modulación	TX: C4FM RX: C4FM
	Requerimientos de alimentación	AC: 90-264 VAC 47-63 Hz DC: 24 o 48 VCD
	Rango de Temperatura	(-30 / 60°C)
	Código Certificado	El equipo a ofrecer debe estar autorizado para operar por la FCC (Federal Communications Comisión) de los Estados Unidos de América, cumplir con el estándar TIA-102 u otros organismos equivalentes a nivel mundial.
	Año de fabricación	No inferior al año de la firma del contrato, sólo se recibirán equipos y accesorios totalmente nuevos.



Garantía y Soporte	<p>Doce (12) meses para el back to back y para sus accesorios y/o componentes. Los equipos, elementos, repuestos y partes que el PROVEEDOR se compromete a fabricar, suministrar, probar y vender, serán nuevos y de primera calidad con fecha de fabricación del mismo año de la adjudicación del contrato, de acuerdo a las especificaciones pactadas, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración, sino también por la técnica y la mano de obra, serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de instalación y uso. El equipo back to back que durante el periodo de garantía sea reparado más de dos (2) veces debe ser cambiado por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características.</p> <p>Teniendo en cuenta los tiempos estipulados para dicha garantía. Por lo cual el oferente debe contar con un (01) centro de servicio autorizado por el fabricante y/o integrador en Colombia y/o la prestación de la misma en fábrica; para lo cual deberá contar con personal profesional (Ingeniero y/o tecnólogo y/o técnico) calificado y certificado por la casa de matriz, siempre y cuando se tenga respaldo en Colombia de equipos para garantizar la disponibilidad permanente de la plataforma de comunicaciones durante el periodo de la garantía, para lo cual el oferente debe entregar un equipo en reemplazo de iguales o superiores características mientras sea tramitada la garantía, la cual debe darse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, este tiempo empezará a contar desde el momento en que se informe y se entregue el equipo en el centro de servicio de la policía, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles; por lo cual el oferente deberá suministrar un correo electrónico y número de contacto en el cual se realizarán dichas solicitudes. Anexar correo electrónico y número telefónico en la oferta.</p>
Garantía de funcionamiento	<p>El contratista se obliga a reemplazar a sus expensas, aquellos equipos, materiales o partes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el periodo de garantía solicitado, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción. En caso que no pueda ser reparado el equipo deberá ser restituido por un equipo o componente nuevo de las mismas características o superiores del inicialmente entregado, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.</p>
Plazo garantía	<p>En caso de que un equipo requiera garantía la empresa debe devolverlo reparado en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, período en cual deberá ser entregado otro de iguales o superiores características mientras sea tramitada la garantía, en caso de no tener arreglo deberá ser reemplazado por uno de iguales o superiores características. Este tiempo empezará a contar desde el momento en que se informe el daño del equipo para lo cual la empresa deberá suministrar un correo electrónico y número telefónico de contacto al cual se realicen dichas solicitudes. (Anexar correo electrónico y/o número telefónico de contacto).</p>
	<p>Durante el periodo de garantía el Contratista debe suministrar todos los repuestos nuevos de iguales o superiores</p>



	Repuestos	características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo.
	Consecución de repuestos	El contratista debe garantizar el suministro de partes y/o repuestos en Colombia de los equipos ofertados por un tiempo no inferior a cinco 05 años, a partir del recibido a satisfacción. (Anexar certificación). El oferente deberá anexar en su propuesta, certificación de distribuidor autorizado suscrita por el fabricante, en donde se avale la razón social de la empresa oferente.
	Manual de usuario	Por cada back to back se debe suministrar un manual de usuario en idioma español o inglés, en el cual se explique el funcionamiento del back to back o en su defecto del repetidor. Además, se deberá entregar en USB el ultimo firmware liberado por la casa fabricante de la versión y compatible con el equipo repetidor.
	Manual de servicio	Por cada back to back o en su defecto por cada repetidor, se debe suministrar un manual de servicio en español o inglés con cada uno de los planos, aunado a lo anterior debe evidenciar tips de reparación y explicación de funcionamiento de las diferentes partes del equipo, este manual debe corresponder al equipo ofertado y se debe entregar tanto físico como magnético.
	Kit de Programación	Software de programación y alineación accesible mediante repositorio autorizado, debe permitir su instalación y uso sin límite de usuarios, garantizando las actualizaciones necesarias para su correcto funcionamiento durante mínimo 5 años una vez culmine el periodo de garantía. Incluir cable de programación totalmente compatible, conectores e interfaces que permita la configuración y ajuste de parámetros de radio frecuencia.
	Ubicación de equipo en Rack	El equipo debe ser ubicable adecuadamente en un rack de comunicaciones de 19" como los utilizados por la Policía Nacional.
	Estructura modular y componentes del back to back	Cada repetidor del back to back debe estar conformada por módulos removibles así: Fuente extraíble, preselector, transceiver, Amplificador de potencia, tarjeta de interconexión etc., además debe estar constituida por 02 repetidores totalmente autónomos y separados.
ACCESORIOS PARA CADA REPETIDOR (DOS REPETIDORES POR CADA BACK TO BACK)		
		-01 antena tipo vela por cada repetidor con ganancia de 9 dBd o mejor que soporte la transmisión del equipo, con su respectivo herraje en acero-CR galvanizado en dimensión en caliente. -1 Conector compatible con la Antena a la Línea ½ rígido. -1 Conector compatible con la Línea ½ rígido a la línea de 7/8 -1 metros de cable ½ rígido. (Anexar ficha técnica). -50 metros de cable 7/8. (Anexar ficha técnica). -1 Conector compatible con la a la Línea 7/8 rígido a la línea de ½ rígido -1 Conector de la Línea 7/8 compatible al Protector de Picos de RF. -1 Pasamuros. -20 kit de Hanger completos para línea de 7/8



Línea de transmisión	<ul style="list-style-type: none"> -1 Protector de Picos de RF. -4 Conectores para Aterrizar Línea 7/8 (ground kit). -5 metros de cable flexible ½. -1 conector compatible con la Línea ½ al Protector de Picos de RF. -1 conector compatible con la Línea ½ al Duplexer de Repetidora. -1 rollo de cinta auto fundente de caucho para alto voltaje. -1 rollo de cinta Eléctrica de Fibra de Vidrio -1 rollo de cinta Aislante de Vinilo -1 Bolsa de abrazaderas plásticas negras para exteriores de 40 mm. -1 Bolsa de abrazaderas plásticas negras para interiores.
Duplexer	Duplexer con separación de 5 MHz - 10 MHz y una pérdida de inserción máxima de 1.1 o mejor, en la banda de operación con sus cables para su correcta conexión, debe soportar los rangos de potencia del repetidor ofertado (anexar ficha técnica).
Barra de PDU	Para ubicación horizontal en rack de 19", mínimo de 20 Amperios y 8 tomas.
FUENTE CARGADORA	
Características de funcionamiento	Fuente de poder compatible con cada repetidora ofertada, en voltaje y amperaje, con capacidad de soporte de la repetidora a su máxima potencia, y la carga de las baterías en simultáneo (en este caso la fuente debe estar a un nivel de trabajo máximo del 75%), con indicador de voltímetro / amperímetro LCD de 3 dígitos, led indicador de entrada AC, (La Fuente debe ser ubicable en rack de comunicaciones de 19" utilizados por la Policía Nacional).
Protección	Fusibles AC y DC accesible desde el exterior
Seguridad de funcionamiento	Protección para equipo y batería.
Accesorios	Se deben entregar los cables de conexión de la batería a la fuente y de la fuente a cada repetidor con sus respectivas borneras.
Ficha técnica	Debe anexarse ficha técnica de la fuente ofertada donde se especifiquen características de funcionamiento.
BANCO DE BATERÍAS	
Capacidad	Se deberá suministrar un banco de baterías por cada repetidor con baterías selladas, libres de mantenimiento, con una tecnología AGM (Absorbent Glass Mat).
Accesorios	Conectores y Tornillería en acero inoxidable con terminales de ojo para cable #8, se deben incluir todos los elementos necesarios para la correcta y completa instalación como cables, porta fusible, fusible etc.
Rotulado indeleble	Fecha fabricación, garantía, capacidad, y referencia.
Ficha técnica	Debe anexarse ficha técnica de la batería ofertada
Capacidad Operativa	El oferente deberá certificar que cumple con las condiciones de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas mínimas y todos aquellos que garanticen las mejores condiciones requeridas por la entidad en la ejecución del contrato.

✓ **EQUIPOS DE COMPUTO INTEGRADO, CON LICENCIAMIENTO OFIMATICA**





ÍTEM	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	Marca	Especificar
	Modelo	Especificar
	Procesador	Mínimo Intel Core i5
	Velocidad Reloj	Mínimo 3.2 Ghz
	Núcleos	Mínimo 6 cores
	Cache	Mínimo 12 Mb
	Memoria RAM	Min. 16 GB DDR4 / DDR5
	Pantalla	Mínimo 23,8" pulgadas, FHD (1920x1080). Retroiluminación WLED, antirreflejo, base de altura ajustable.
	Disco Duro	un (1)TB SSD M.2 PCIe
	Cámara Web	Webcam FHD 5MP, integrada
	Puertos	Combo (audio y micrófono), altavoz interno mono o estéreo. Puerto Ethernet RJ45. 6 puertos USB integrados (4 a 3.0 y 2 a 2.0 y 1 a 3.2 Type-C). Puertos HDMI y Display Port. Conector para adaptador de energía AC Conector Universal Audio con soporte de Headset CTIA
	Mouse	Óptico de la misma marca del equipo con conexión a USB / (No inalámbrico). 2 botones y scroll, Óptico de la misma marca del equipo
	Fuente de Poder	Universal en Colombia, Adaptador de alimentación externa de 150W, hasta 89% de eficacia, PFC activo
	Accesorios	El equipo debe ser entregado con el cargador, debe ser de uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional. Se debe entregar con todos los cargadores, cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.
	Homogeneidad	BIOS propietario del fabricante. Los componentes y accesorios deben ser homogéneos en su marca, CPU/teclado y mouse.
	Sistema Operativo	Windows Profesional de 64 bits, OEM última versión liberada
	Fuente de poder	Adaptador AC 110-240 ACV de 150 Watt, eficiencia promedio de 88%
	Certificaciones	Contar con algunas certificaciones como: Epeat Gold, Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor, Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810H.
	Seguridad	TPM 2.0
	Garantía	Un (1) año
	Ofimática	Microsoft Office LTSC standard última versión liberada a nombre Entidad pública.

✓ **BATERIA PARA RADIO MOTOROLA APX8000**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	Cantidad	Especificar
	Corriente en mAh	(3400) mAh o superior



Voltaje	7,2V a 7,5 V
Numero de parte	PMNN448A o PMNN4486
Tiempo de Autonomía	Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, numero de parte cargador múltiple NNTN8844A y numero de parte cargador unitario NNTN8863A
Material de construcción	Electrolito: Litio-Ion
Color	Negro
Tipo de carga	Rápida, debe cargar a un 80% de su capacidad en un máximo de dos (2) horas para baterías Lition-Ion, con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress 2
Vida Cíclica	Cuatrocientos (400) ciclos profundos o superior certificados por el fabricante para Lition-Ion
Compatibilidad	Las baterías ofrecidas por el oferente deben ser compatibles con los radios portátil marca Motrola APX-8000 APX-5000 entre otros existentes en la institución, las baterías deben ser Impress 2 mínimo para garantizar que sean leídas por los radios y por los cargadores existentes
Grado de protección	Deben cumplir una protección de IP68 o superior, anexar certificación
Fecha de fabricación	Se debe anexar certificación en donde indique que la fecha de fabricación de las baterías no es anterior a noventa (90) días a la presentación de la oferta. Se debe especificar que son baterías nuevas, no se aceptan remanufacturadas o renovadas
Certificación	De casas matriz que avale los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio APX son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos genéricos
Garantía de fabrica	Mínimo de garantía de doce (12) meses para las baterías solicitadas. Esta garantía debe cubrir la calidad en las terminales de sujeción que adhieren la batería del radio. El oferente deberá reemplazar las baterías que resulten con defectos de fabricación como ineficiencia del electrolito, generación de gases internos que generen explosión. Etc, durante el periodo de garantía, según las condiciones y términos estándar del producto

✓ **BATERIA ESTACIONARIA**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	Cantidad	Especificar
	Marca y Modelo	En el momento de la oferta el oferente debe especificar marca y modelo de la batería, del mismo modo debe anexar datasheet con especificaciones técnicas emitidas por el fabricante.
	Capacidad	120 Ah a 1,8 VPC
	Tensión nominal	12 VDC
	Construcción	Baterías selladas libres de mantenimiento VRLA de GEL



Material de construcción electrolito	GEL
Material de construcción cubierta y contenedor	ABS (Retardante a la flama)
Vida útil de diseño en flotación a 20°C	≥ 10 años
Rango de temperatura de operación	-20°C hasta 45°C o mejor
Resistencia interna	≤ 6 mΩ
Peso	≥ 28 kg
Numero de ciclos al 50% del D.O.D	≥ 1500 ciclos profundos
Tensión de carga de flotación	Entre 13,5 VDC a 13,8 VDC a 20°C (voltaje y temperatura promedio o mejor)
Tensión de carga de igualación	Entre 14,1 VDC a 14,4 VDC a 20°C (voltaje y temperatura promedio o mejor)
Uso	Equipos de Repetición y/o radios bases de comunicación.
Mantenimiento	Limitado a aseo y limpieza de conectores esporádicos
Placas	Sin antimonio ni cadmio
Accesorios	Conectores de cable y Tornillería en acero inoxidable con terminales de ojo para cable #8.
Servicio Post Venta	En el momento de la oferta el oferente deberá certificar por escrito que tiene la capacidad de atender y cumplir todos los requerimientos exigidos durante el tiempo que dure la garantía, por deterioro o defectos de fabricación, o por defectos encontrados en el elemento solicitado o que no reúnan las condiciones exigidas, siendo el producto reemplazado por otro de iguales características durante un periodo máximo de 10 días calendario en cualquier parte del país.
Garantía	El oferente deberá anexar certificación en la cual se garantiza un tiempo mínimo de garantía de dos (2) años, para defectos de fábrica (abolladuras, rupturas, defectos de fabricación etc.), contados a partir de la fecha de recepción del contrato.
Estándares	CE, UL, IEC, ISO9001, ISO14001 Diseñadas de acuerdo a la norma IEC 60896-21/-22.
Ficha técnica	Se debe anexar ficha técnica con todas las especificaciones descritas en este documento, esta ficha debe ser propia del fabricante en el idioma español o inglés.
Lugar de Entrega	La entrega de los elementos, se realizará en el almacén de la Gobernación de Sucre, sin costo adicional.

✓ **FUENTE CARGADORA REGULADORA 110V A 12 V**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	Cantidad	Especificar
	Tipo de fuente	Línea de transformador de 60Hz
	Tensión de entrada	108 a 132 VAC, 60 Hz, una fase
	Tensión de salida nominal	+13.5 VDC



Corriente de salida ciclo de trabajo 30% 50 % 100%	25 A 15 A 7A	120 VAC, 25 °C
Regulación de voltaje	+ 1% -	
Rizado	Menos de 3 Mv RMS	
Aislamiento primario	>5.000 voltios	
Protección de alta tensión DC	16 V	
Protector térmico	Con reposición automática	
Corriente de salida en corto circuito	1.5 A máx.	
Mecánicas ambientales		
Montaje	Piso, mesa o bandeja	
Ventilación	Natural por convección, a través de disipadores externos	
Caja	Base Tapa Disipadores	Aluminio H14 DE 2 mm Acero COLD ROLLED calibre 18 En aluminio H14 DE 2 mm uno por cada elemento que genere calor La caja es hermética
Dimensiones	Altura Ancho Profundidad	132 mm 238 mm 254 mm
Peso		8 kg
Temperatura ambiente		0 a 40°C
Conexiones	Ac Dc	Cable de poder con polo a tierra fijo al equipo.

✓ **UPS DE 1 KVA**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	Marca	Especificar
	Modelo	Especificar
	Capacidad nominal	1 KVA (mínimo)
	Tipo de UPS	Online o de doble conversión
	Voltaje de entrada	110/120 VAC o 220/230/240 VAC $\pm$ 20%
	Frecuencia de entrada	50/60 Hz $\pm$ 5%
	Factor de potencia de entrada	$\geq$ 0.95
	Voltaje de salida	110/120 o 220/230/240 VAC $\pm$ 1%
	Frecuencia de salida	50/60 Hz $\pm$ 0.1 Hz
	Forma de onda de salida	Senoidal pura
	Factor de potencia de salida	$\geq$ 0.9
	Distorsión armónica total (THD)	$\leq$ 3%
	Tiempo de transferencia	0 ms (en línea)
	Eficiencia	$\geq$ 85%
	Baterías	Internas o externas, 12V DC
	Autonomía	Mínimo 5 minutos a carga plena
	Tiempo de recarga	$\leq$ 8 horas al 90%
	Protecciones	Sobretensión, subtensión, sobrecarga, cortocircuito
	Interfaz de comunicación	USB / RS232 / SNMP opcional
	Modo de operación	Línea, Batería, Bypass, Falla
	Temperatura de operación	0 – 40 °C
	Humedad relativa	0–95% sin condensación
	Ruido audible	$\leq$ 50 dB a 1m



Certificaciones	ISO, CE u otras equivalentes
Accesorios opcionales	Tarjeta SNMP, software de monitoreo
Eficiencia energética	Alta eficiencia
Garantía	Mínimo 1 año

✓ **SERVIDO DE DHCP**

ESPECIFICACIONES POR SERVIDOR	
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Cantidad	1 servidor
Tipo	Rack
PROCESADOR	
Cantidad	1 o mas
Arquitectura	Familia Intel(R) Xeon(R) Platinum o superior
Core	4 o más - Core
Velocidad	1.7 GHz o superior
Memoria Caché	11 MB L3 o superior
MEMORIA RAM	
Cantidad	16 GB o superior
Tipo	DDR4 a 2133Mhz o superior
ALMACENAMIENTO	
Cantidad Discos	01 Terabyte o más según estudio de necesidad y proyección, efectivos y configurados en RAID5 o superior, conformado por unidades SSD.
Controladora	Debe incluir la máxima configuración de memoria caché soportada para los modelos ofertados.
CONECTIVIDAD	
LAN	Mínimo 2 Tarjetas dual-port LAN a 10 GbE o superior. Configuradas en alta disponibilidad.
LAN	Un puerto 1gbE para la gestión del equipo
Puertos USB	El servidor debe incluir mínimo un puerto USB.
LICENCIAMIENTO	
El sistema operativo (Microsoft Windows Server en la última versión estable y liberada al mercado y/u otro software de gestión) y el producto de servidor de DHCP deberá ser entregado licenciado a nombre de la Policía Nacional por parte del oferente, igualmente instalado y configurado en su totalidad sobre el servidor.	
ESPECIFICACIONES GENERALES	
El proveedor incluirá sin costos para la Policía Nacional todos los servicios necesarios para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de todo el hardware y software objeto del presente proceso.	
El proponente instalará, configurará, hará las pruebas y entregará en completa operación con todos los elementos necesarios como cables de potencia, interfaces de conexión como patch-cord termoformados de fábrica, software de configuración (drivers) y utilitarios del sistema para cada uno de los componentes de la solución que garanticen su pleno funcionamiento.	
Los equipos deberán ser entregados completamente operativos y funcionando con instalación del sistema operativo y respectivas conexiones.	
la fecha de liberación al mercado del equipo ofertado, no deberá superar los 12 meses.	
GARANTÍA	
El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato, con los equipos instalados y funcionando.	



	La solución debe incluir extensión de garantía calidad del servicio y correcto funcionamiento mínimo por 3 años, la garantía de calidad de los bienes incluye partes y accesorios.
	El software que hace parte del presente proceso debe tener un tiempo de garantía mínimo de tres (3) años, ofrecido por la casa matriz.
	Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá suministrar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional. Para el caso del software, el proveedor deberá instalar las actualizaciones de firmware o versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo.

✓ **SERVIDOR DE BACKUP CON LICENCIAMIENTO OS**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	Marca	Especificar
	Modelo	Especificar
	Montaje	Tipo RACK
	Procesador	Processor Intel Xeon
	Velocidad Reloj	Mínimo 3.2Ghz
	Núcleos	Mínimo 6 Cores
	Caché	Mínimo 12 Mb
	Memoria RAM	Mínimo 16Gb 3200MHz o superior
	Tecnología	Soportable para Intel Turbo Boost y Hyper-Threading
	Almacenamiento	Unidad de almacenamiento HDD SATA con capacidad hardware para sistema operativo y herramientas. La capacidad de almacenamiento se determinará de manera independiente, el cual será equivalente al 30% del almacenamiento provisto para satisfacer el requerimiento del sistema El almacenamiento del servidor de archivos, se utilizará para incidentes y evidencias, así: a) 70% para incidentes. b) 30% para evidencias.
	Controladora	Debe venir configurada con la máxima memoria de cache soportada por el modelo ofertado.
	Conectividad	LAN, debe venir configurado de manera redundante con mínimo dos tarjetas Ethernet 10GbE, con sus respectivos conectores.
	Conectores	Para mouse y teclado
	Montaje	Ubicación en rack estándar de 19", de acuerdo a la profundidad requerida.
	Fuentes de poder	Redundantes (opcional). Debe entregarse con la totalidad de las fuentes de poder soportadas por el modelo ofertado. Capacidad mínima de 300W (Eficiencia superior al 90% Platinum)
	Ventiladores	Debe entregarse con la totalidad de los



		ventiladores soportados por el modelo ofertado.
	Instalación	El contratista instalará, configurará, hará las pruebas y entregará en completa operación con todos los elementos necesarios como cables de potencia, interfaces de conexión como patch-cord, software de configuración (drivers) y utilitarios del sistema para cada uno de los componentes de la solución que garanticen su pleno funcionamiento.
	Sistemas Operativos	Licencias de sistema operativo Microsoft Windows Server. Mínimo Windows Server 2019
	Garantía	Un (1) año

✓ **SISTEMA VISUALIZACION VIDEO WALL 3X2 PARA SALA COMANDO Y CONTROL**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	Marca	Especificar
	Modelo	Especificar
	Factor de Forma	Ultra Narrow Bezel Video Wall
	Resolución	1920 × 1080 (FHD 16:9)
	Brillo	500 nit (cd/m²)
	Contraste	1,000:1 (Panel IPS)
	Antirreflejo (Haze)	Mínimo del 10%
	Tipo de Panel	IPS con retroiluminación LED directa
	Ángulo de visión	178° (H/V)
	Gap Bisel	Bisel 0.9 mm
	Vida útil	60 000 h (operación 24/7)
	Características	Uso continuo 24 h/día, cambio de fuente automático, ajuste de color por panel, sincronización de imagen entre pantallas, recuperación automática de señal, compatible con control remoto por LAN/RS232C
	Control/Conectividad	RS232C (RJ45), LAN (RJ45), IR In/Out, Sensor de temperatura
	Fuente de alimentación	100 – 240 V AC, 50/60 Hz
	Consumo eléctrico	250 W (máx.) / 160 W (típico)
	Montaje	Estructura metálica para correcta integración, fijación y alineación de módulos
	Garantía	Un (1) año

✓ **SISTEMAS AEREOS NO TRIPULADOS CLASE I-B**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	Identificación	Los equipos y accesorios deberán tener una placa u etiquetas de fábrica debidamente grabadas con impresión de difícil borrado y etiqueta de difícil desprendimiento, el rotulado debe ser claro, legible, teniendo en cuenta las normas técnicas NTC, normas internacionales, reglamentación técnica y boletines SILOG N°5A1 y SILOG N°5A2 referentes a la identificación y clasificación del producto.
	Repuestos	El adjudicatario con los equipos deberá entregar como mínimo los siguientes repuestos para la totalidad de los sistemas, los cuales quedarán a disposición del Ejército Nacional. Los



		<p>repuestos deberán entregarse en el embalaje original de fábrica en condición de nuevo, debidamente marcados, rotulados y con remisión previa antes de ser entregados. Los repuestos según aplique deberán estar cubiertos bajo las condiciones de garantía establecidas en la estructuración del proceso y deberán contar con los respectivos procedimientos de almacenamiento para la conservación de los mismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Baterías adicionales (packs completos) - Hélices - Motores: derecho, izquierdo, trasero, delantero - Soportes de tren de aterrizaje - Soportes de carga útil - Caja rígida para almacenaje y transporte de accesorios. <p>Nota 2: Los repuestos anteriormente mencionados son los mínimos con los que debe contar cada sistema.</p>	
	Simulador	<p>El simulador de vuelo debe ser compatible con Sistemas no Tripulados TIPO (UAS) MULTIRROTOR CLASE I CATEGORÍA I-B. Debe permitir:</p> <p>práctica de habilidades vuelo libre en diferentes entornos climas y condiciones de iluminación prácticas de misiones.</p> <p>Debe estar en idioma español.</p>	
	Funcionamiento	<p>El equipo debe funcionar en las condiciones de trabajo para el cual fue adquirido teniendo en cuenta la topografía en el territorio colombiano, y asume el riesgo de tener en cuenta factores climáticos, alturas sobre el nivel del mar y demás variables que afecten su funcionamiento.</p> <p>De no ser así y si los equipos presentan funcionamiento defectuoso, deberán ser reemplazados por otros nuevos con capacidades iguales o superiores</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se aceptan productos remanufacturados ni repotenciados. - Se deben realizar conexión de los cargadores para validar funcionamiento. - Verificación visual del estado de las baterías según indicadores LED. - Pruebas de rendimiento: tiempo de encendido y respuesta de funciones. - Lista de chequeo para funcionamiento. - Calibración según manual de operación. - Prueba de vuelo con carga útil, autonomía, estación de control, software y demás elementos requeridos. 	
ÍTEM	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO MÍNIMO	
Escenario de operación	Medio ambiente	Altitud de Operación AGL hasta 1.500 ft.	
		Operación humedad igual a IP 43 o superior	
		Operación lluvia moderada (mayor a 2 y menor o igual a 15 milímetros por hora)	
		Operación lluvia fuerte (mayor a 15 y menor o igual a 30 milímetros por hora)	





			<p>Temperatura de operación entre -20°C a 50°C (-4°F a 122°F)</p> <p>Temperatura de almacenaje = entre 10°C y 40°C (50°F a 104°F)</p> <p>Humedad de almacenaje IP 43 o superior</p> <p>Operación sobre terreno desértico</p> <p>Operación sobre ambiente salino</p> <p>Operación en selva terreno plano</p> <p>Operación en selva terreno montañoso</p>
	Plataforma	Capacidad aeronave	<p>Techo máximo de operación (altitud distancia vertical entre el nivel medio del mar y el nivel de operación o elevación sobre el nivel medio del mar) (15000 ft MSL o superior)</p> <p>Radio de operación (LOS) (Línea De Vista)</p> <p>Alcance de operación (hasta 25 Km)</p> <p>Tiempo de operación día o noche entre 30 min y 3.0 horas (Eléctrico)</p> <p>Carga útil de 3kg a 5kg</p> <p>Cantidad de motores entre 4 o más</p> <p>Motor(es) eléctrico(s) brushless</p> <p>Baterías recargables para operación sin memoria. (bajo efecto de histéresis)</p> <p>Velocidad máxima o superior IAS hasta 50 KIAS +/- 5 KIAS mediante sistema pitot-estático o IMU (Unidad de Medición Inercial)</p> <p>Velocidad IAS mínimo menor o igual a 15 KIAS +/- 5 KIAS mediante sistema pitot-estático o IMU (Unidad de Medición Inercial)</p> <p>Cuerpo central en material compuesto y múltiples rotores.</p> <p>Compartimento modular para carga paga y/o sensores, con alimentación eléctrica disponible.</p> <p>Hélice de paso fijo para alta y baja altura de operación</p> <p>Hélice(s) protegida(s) de impactos con la estructura del fuselaje o elementos de protección</p> <p>Navegación GNSS</p> <p>Sensor de detección y evasión de obstáculos omnidireccional.</p> <p>Sistema eléctrico a prueba de vibraciones</p> <p>Luces de navegación controlable desde estación de control en tierra</p> <p>Luces de aterrizaje controlable desde estación de control en tierra</p> <p>Tren de aterrizaje, patín, o brazos plegables.</p> <p>Fuselaje reforzado para ser usado como tren de aterrizaje</p> <p>Capacidad de despegue y aterrizaje vertical en áreas no preparadas.</p> <p>Cámara de navegación - aterrizaje, con vista frontal a color o en escala de grises, baja luz. (en multirrotor podrá ser la misma cámara de la</p>





			aeronave) Capacidad de eliminación automática de telemetría y video grabado dentro de la aeronave, en caso de pérdida de control de la aeronave, para evitar que el enemigo obtenga estos datos. Contenedor robusto o caja rígida para guardar y almacenar aeronave. POH (Pilot Operation Handbook) con cartas de rendimiento Lista de chequeo Manual de peso y balance Manual de mantenimiento en campo Manual de mantenimiento mayor Catálogo ilustrado de partes IPC, que incluya lista de precios de repuestos por ítem. Manual de reparaciones estructurales SRM Diagramas eléctricos Sistema de precisión RTK Receptor ADS-B Manuales de carga útil
	Sistema	Hardware del sistema	GCS (Ground Control Station) estación de tierra personal móvil Capacidad de transporte del sistema completo móvil a prueba de lluvia fuerte, por máximo 2 personas sin necesidad de automotores o equipos adicionales. Sistema de protección transportable para la GCS y de los operadores contra agua y viento. Capacidad de despliegue y repliegue de GCS estación de tierra móvil, inferior a 45 minutos Antenas de GDT protegidas durante transporte Antenas de GCS protegidas durante transporte GDT (Ground data terminal) conexión con GCS por fibra óptica GDT (Ground data terminal) conexión con GCS por LAN Comunicaciones (LOS) línea de vista encriptada Comunicaciones (BLOS) satelital Comunicación redundante de GDT GDT con sistema de comunicación omnidireccional para 5 primeros Km, o superior. GDT con sistema de comunicación direccional para 5 primeros Km o superior. Capacidad de rango de transmisión y recepción de control y datos entre 0 y 25 km GCS y GDT con capacidad de comunicación y explotación de recursos en tiempo real con la plataforma (aeronave) y carga útil GCS estación de tierra robusta o portátil Capacidad de evaluación de ambiente de guerra electrónica. Control de aeronave con sistema manual





			Control de aeronave con sistema manual asistido
			Control de aeronave con sistema autónomo
			Capacidad de aterrizaje manual
			Capacidad de aterrizaje manual asistido
			Capacidad de aterrizaje automático o autónomo
			Sistema de recuperación automática (programada)
			Uso de GNSS en GDT – GCS, precisión <10 metros
			Uso de DGPS (Diferencial GPS) en GDT - GCS
			RVT con características portables, robusto, anti golpes, IP43 o superior y drybag (sumergibles), transportable por una sola persona dentro de su equipo de campana
			RVT con baterías recargables, con cargador inteligente de corriente directa o corriente alterna
			Cargador de baterías inteligente para plataforma o aeronave (carga rápida)
			Para GCS robusta o portátil, un radio táctico de banda aeronáutica VHF
			Kit de suministros y consumibles, para realizar mantenimiento de campo a la aeronave y GCS
			1 aeronave y 1 GCS x sistema
			2 aeronaves y 1 GCS x sistema
			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrará: modo de vuelo
			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrará: intensidad de serial GNSS
			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrará: cantidad de satélites usados
			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrará: estado de la serial TX/RX
			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: altitud MSL
			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrará: altura AGL
			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrará: velocidad IAS de la aeronave
			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrará: distancia a home (GCS).
			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrará: Bearing (dirección de la aeronave con respecto a home (GCS)
			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrará: Heading (rumbo dirección de la aeronave con respecto al norte verdadero)
			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrará: indicador de cámara usada (cámara de navegación - cámara de carga paga)





			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrara: direccion y velocidad del viento.
			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrará: dirección, distancia y coordenadas del objetivo con respecto al DTED (Datos digitales de elevación del terreno).
			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrará: visualización de altitud MSL comandada
			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrará: referencia grafica del centra del campo de visión
			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrará: estado de sistema eléctrico
			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrará: voltaje de batería GCS - GDT - UAS
			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrará: porcentaje y/o voltaje de bateria restante
			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrará: tiempo de descarga de la bateria restante (autonomía restante)
			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrará: indicación de actitud de la aeronave grafica (horizonte artificial) y numéricamente
			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrará: datos de coordenadas geográficas de la aeronave
			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrará: coordenadas del objetivo fijado con o sin tracking
			Metadata en GCS, GDT y RVT mostrará: alertas de emergencia (Autoaterrizaje- Batería baja – Batería critica - falla del sistema - Misión no cargada - Cargar batería, perdida de enlace de comunicación, etc).
			GCS - GDT, deberán mostrar la traza de ruta seguida con un color característico y en caso de falla del sistema debe indicarse en la pantalla con otro color la posible ruta seguida
			Software de GCS - GDT para planeamiento de misión mostrar en tres dimensiones, para poder verificar elevaciones del plan de vuelo, con respecto a las elevaciones de la cartografía
			GCS y software de tratamiento de imágenes con capacidad de trabajo con diferentes formatos
			Capacidad de adquisición de objetivos fijos y móviles (tracking)
			Capacidad de evaluación de danos
			RVT en tiempo real - video / metadata / datos
			RVT mostrara situación táctica en tiempo real y basado en mapas cartográficos actualizables
			RVT con capacidad de enlace a la aeronave mínimo a 25 km





			RVT con capacidad de grabación de imágenes y datos obtenidos
			Capacidad de ejecución de un proceso automático para la recuperación del enlace de comunicaciones en caso de perdida
			Capacidad automática de continuidad de plan de vuelo programado por un tiempo programable y reprogramable, en vuelo, en caso de pérdidas de comunicación hasta que recupere el enlace con retorno a punto de origen
			Capacidad automática de programación y reprogramación en vuelo para retorno a punto de origen, en caso de pérdidas de comunicación o enlace
			Capacidad de programación y reprogramación en vuelo para retorno a punto de origen, en caso de aborto de misión
			Capacidad de retorno a punto origen automático, en caso de agotamiento de combustible o baterías. Calculo de punto de no retorno. Generación de alarma previa
			GCS / GDT con capacidad de grabación de operación
			GCS / GDT con capacidad de grabación de parámetros de aeronave
			GCS / GDT con capacidad de grabación de parámetros de misión
			Capacidad de cumplir misión sin Enlace, programable
			Capacidad de modificación al plan de vuelo, durante la operación de la aeronave
			Frecuencia de operación para transmisión de datos carga útil o video determinado por el Cuadro nacional de atribuciones de bandas de frecuencia por la ANE y aplicaciones de radio frecuencia de corto alcance; bandas restringidas para los radiadores intencionales de aplicaciones no específicas MINTIC
			Software licenciado para sistema operativo, antivirus (con suscripción a actualizaciones)
			Cartografía de Colombia actualizable compatible con GCS, GDT y RVT
			Sistema de monitoreo y vigilancia de parámetros de vuelo por la IA
			Definición de costo hora de vuelo
		Software de Carga Útil	Software licenciado para operación GDT GCS (con suscripción a actualizaciones)
			Sistema de obtención de nube de puntos en área de cobertura óptica
			Capacidad de algoritmos de suavizado y edición de nube de puntos
			Capacidad de seleccionar y editar puntos de





			una nube de puntos
			Capacidad de algoritmos de creación de filtros basados en las imágenes
			Capacidad de algoritmos para medición de volumen en una nube de puntos
			Capacidad de generación de ortomosaicos de alta definición
			Capacidad de generación DSM (Modelo Digital de Superficie) y DTM 3D (Modelo Digital de Terreno 3D)
			Software licenciado y con actualizaciones para el procesamiento de imágenes, especializado para levantamiento topográfico aéreo. Capacidad de trabajo con todos los sistemas de coordenadas existentes
			Capacidad de algoritmos que generen múltiples puntos de control terrestre
			Capacidad de importar y editar puntos de control terrestre
			Capacidad de procesamiento de imágenes desde cualquier ángulo
			Capacidad de compatibilidad de imágenes tomadas con diferente cámara
			Capacidad de procesamiento de imágenes con diferentes extensiones de archivo digital, incluidas imágenes con banda única o bandas múltiples
			Capacidad de ajuste de cámara vertical en zoom digital
			Capacidad automática de retiro de edificios y vegetación de la nube de puntos para generación de curvas de nivel y DTM limpio
			Capacidad de unir varios proyectos en uno solo
			Capacidad de importar y editar objetos en diferentes formatos como: DXF, DWG, SHP, KML entre otros
			Capacidad de edición de colores y sus gradientes y exportación de mapa de índice con el color más adecuado
			Capacidad de generación de Clips de video y la exportación de estos en varios tipos de formatos como .AVI, MPEG, .MP4, entre otros
			Capacidad de exportación de los productos del software a otros tipos de software especializado.
			Capacidad de realizar fotogrametría
			Generación de mosaicos obtenidos a través de capturas de videos
			Sensor electro óptico, conectividad IP, luz día, gimbal (EO), HD, metadata, capacidad de grabación interna descargable en tierra.
			Sensor electro óptico, conectividad IP visión térmica, gimbal (IR), HD, metadata, capacidad de grabación interna descargable en tierra





			Sensor electro óptico, conectividad IP, luz día / visión térmica, gimbal (EO/IR), HD, Full HD o superior, metadata, capacidad de grabación interna descargable en tierra Visión térmica
			Sensor electro óptico, conectividad IP, visión nocturna, gimbal, HD, metadata, capacidad de grabación interna descargable en tierra
			Iluminator laser, range finder, pointer laser
			Cámara multiespectral, metadata, HD o superior, capacidad de grabación interna descargable en tierra
			Base acondicionada de fábrica que permita la instalación de la cámara, con sistema giro estabilizado mínimo tres (3) ejes direccionales con rangos en Pitch: +30° / -120°, permitiendo a la cámara realizar rotación de 320 grados mínimo
		Carga Útil	<p>Cámara fotográfica y de video compatible con la marca de la aeronave con un peso inferior a 1000 gramos, con grado de protección IP43 o superior, que sea desmontable, con un zoom óptico de 20x o superior, capaz de tomar simultáneamente 3 o más imágenes (zoom, ancha y térmica), que soporte visión nocturna y almacenamiento en memoria SD de mínimo sesenta y cuatro (64) GB o superior, clase diez (10) u homologada, además de las siguientes características técnicas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zoom electro óptico y gran angular: que permita medición puntual y medición ponderada al centra, con formato de video MP4 y resolución de hasta 3840 x 2160, formato de fotos JPEG y de alta resolución y compatible con múltiples formatos etc • Térmica radiométrica: con zoom digital de hasta 8x, Micro bolómetro no refrigerado, Campo de visión: 24.7°x19.9°, Distancia focal: 25 mm, medición puntual, medición rectangular, múltiples paletas térmicas, con resolución de video 640x512 o superior y que permita la medición de temperatura por un método de medición puntual y medición de área • Telemetro laser: rango de 10-1300 m con marcación de coordenadas geográficas • Cámara de fotogrametría: compatible con la marca de la aeronave con un peso inferior a 810 gramos, que sea desmontable, con un sensor de 45 MP efectivos, con un tamaño de foto 3: 2





			(8192 x 5460) que permita lo siguientes modos de operación Foto, video, reproducción
			<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Lidar: (Light Detection And Ranging) compatible con la marca de la aeronave con un peso inferior a 1000 gr con grado de protección IP43 o superior, que cuente con un rango de precisión de > 3 cm y >10 cm, que cuente con una de actualizaciones de IMU de mínimo 200hz, que sea desmontable y que cuente con una cámara de mapeo RGB incorporada de mínimo 20 MP o superior.
			<ul style="list-style-type: none"> • Estación móvil de alta precisión con receptor GNSS compatible con UAS y principales sistemas de Navegación satelital, para correcciones diferenciales en tiempo real que generen información de posicionamiento de precisión en centímetro
			<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de entrega: Dispositivo para sostenimiento y liberación de carga adicional instalada en la aeronave, diferente a la cámara de la aeronave; debe contener las medidas de seguridad para que sea liberada desde la GCS por el operador y en las fases de despegue y aterrizaje debe estar inhabilitada o bloqueado para no ser operado. Su peso debe estar máximo hasta 2 Kilogramos. Las dimensiones no deben superar el tamaño desde la base inferior del UAS hasta el tren de aterrizaje. Nota 3: La instalación del dispositivo no debe afectar la aerodinámica de la aeronave, no debe afectar en la autonomía de vuelo de la aeronave, el dispositivo debe tener batería o carga propia, y no debe producir interferencia electromagnética que afecte el funcionamiento de la aeronave.
		Sistema De Carga De Baterías	El sistema debe contener un cargador de baterías compatible con las baterías que serán instaladas en el sistema
	Documentación	Manuales y Documentos Del sistema	<p>Se deberá entregar la siguiente documentación por parte de la firma contratista al momento de la entrega de los equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de operación del sistema en idioma español en digital y medio físico, indicando chequeos de la carga útil a





			<p>realizar durante el vuelo. (en este manual se debe indicar los límites máximos de uso a los cuales se puede llevar a operar la aeronave sin representar riesgo o problema en el uso del mismo)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de configuración del sistema y de cada componente del mismo. • Entrega de un manual de mantenimiento en idioma español • Entrega de las listas de chequeo para la operación del equipo y sus respectivos procedimientos de emergencia en idioma español • Entrega del manual de Cazafallas
--	--	--	--

✓ **EQUIPOS DE COMPUTO TIPO TODO EN UNO CON LICENCIAMIENTO OFIMATICA**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	Marca	Especificar
	Modelo	Especificar
	Procesador	Mínimo Intel Core i5
	Velocidad Reloj	Mínimo 3.2 Ghz
	Núcleos	Mínimo 6 cores
	Cache	Mínimo 12 Mb
	Memoria RAM	Min. 16 GB DDR4 / DDR5
	Pantalla	Mínimo 23,8" pulgadas, FHD (1920x1080). Retroiluminación WLED, antirreflejo, base de altura ajustable.
	Disco Duro	un (1)TB SSD M.2 PCIe
	Cámara Web	Webcam FHD 5MP, integrada
	Puertos	Combo (audio y micrófono), altavoz interno mono o estéreo. Puerto Ethernet RJ45. 6 puertos USB integrados (4 a 3.0 y 2 a 2.0 y 1 a 3.2 Type-C). Puertos HDMI y Display Port. Conector para adaptador de energía AC Conector Universal Audio con soporte de Headset CTIA
	Mouse	Óptico de la misma marca del equipo con conexión a USB / (No inalámbrico). 2 botones y scroll, Óptico de la misma marca del equipo
	Fuente de Poder	Universal en Colombia, Adaptador de alimentación externa de 150W, hasta 89% de eficacia, PFC activo
	Accesorios	El equipo debe ser entregado con el cargador, debe ser de uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional. Se debe entregar con todos los cargadores, cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.
	Homogeneidad	BIOS propietario del fabricante. Los componentes y accesorios deben ser homogéneos en su marca, CPU/teclado y mouse.



Sistema Operativo	Windows Profesional de 64 bits, OEM última versión liberada
Fuente de poder	Adaptador AC 110-240 ACV de 150 Watt, eficiencia promedio de 88%
Certificaciones	Contar con algunas certificaciones como: Epeat Gold, Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor, Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810H.
Seguridad	TPM 2.0
Garantía	Un (1) año
Ofimática	Microsoft Office LTSC standard última versión liberada a nombre Entidad pública.

✓ **EQUIPO DE COMPUTO TIPO PORTATIL CON LICENCIAMIENTO OFIMATICA**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	Marca	Especificar
	Modelo	Especificar
	Procesador	Mínimo Intel Core i7
	Velocidad Reloj	Mínimo 3.4 Ghz
	Núcleos	Mínimo 8 cores
	Cache	Mínimo 20 Mb
	Memoria RAM	32 GB DDR5 (con 2 SODIMM)
	Pantalla	14" pulgadas máximo, FHD, antirreflejante. Peso max 2,2 Kg. Resolución soportadas 1366 x 768
	Disco Duro	M.2 SSD 2 TB PCIe NVMe
	Cámara Web	Cámara web integrada de 720p HD y micrófono integrado
	Tarjeta de Video	Integrada Gráficos Intel UHD
	Wi-Fi	Wifi 6 – Wireless 802.11 ax (2x2) integrada
	Bluetooth	Bluetooth 5.x integrado
	Puertos	Auriculares y micrófono independiente o en combo (audio y micrófono), altavoz interno mono o estéreo. Mínimo 3 puertos USB. Mínimo 1 puerto de video HDMI o DisplayPort.
	Comunicaciones	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000, con compatibilidad nativa de Ipv6 en coexistencia con Ipv4.
	Mouse	Óptico de la misma marca del equipo con conexión a USB / (No inalámbrico). 2 botones y scroll
	Batería	recargable de Ion-Litio o Litio Polímero. La autonomía de la batería debe ser de mínimo 5 horas. 45 W
	Cargador	Adaptador de CA 100-240 V/50-60 Hz Se debe entregar certificación FCC, CE o UL del cargador
	Accesorios	El equipo debe ser entregado con el cargador, debe ser de uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional. Ranura para ponerle guaya de seguridad. Se debe entregar el portátil con todos los cargadores, cables y conectores



		requeridos para poner en funcionamiento el equipo.
	Homogeneidad	BIOS propietario del fabricante. Los componentes y accesorios deben ser homogéneos en su marca, CPU/teclado y mouse.
	Sistema Operativo	Windows Profesional de 64 bits, OEM en su última versión instalado.
	Certificaciones	Certificación Epeat Gold, Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor, Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810H
	Garantía	Un (1) año

✓ **LECTORES DOCUMENTOS**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	Marca	Especificar
	Referencia	Especificar
	Descripción	Lector de documentos de identidad y de viaje de escritorio con tecnología de captura visible, UV e infrarroja, lectura OCR y lectura de chip RFID conforme a los estándares ICAO para pasaportes electrónicos y documentos de viaje. Diseñado para procesos de autenticación, control migratorio y validación documental.
	Alimentación	vía USB 2.0 (5V DC) desde el host o mediante adaptador externo AC 100–240V, 50–60Hz.
	Resolución	Resolución entre 370 y 700 dpi (según configuración). Sensor de imagen de hasta 10 Megapíxeles con profundidad de color mínima de 24 bits RGB
	Iluminación	- Luz Visible (430–700 nm) - Ultravioleta UV-A (365 nm) - Infrarroja (IR 880 nm $\pm 5\%$) - Tecnología anti-brillo y compensación de luz ambiental para reducción de reflejos en documentos plastificados.
	Captura de Datos	- Lectura de OCR (Zona de Lectura Mecánica) con auto posicionamiento. - Lectura de CHIP (ISO 14443 Tipo A y B, ICAO LDS mínimo 1.7, PKI especificaciones en su última versión, para BAC y EAC)
	Compatibilidad	Windows 7, 8, 8.1 y/o superior a 64 bits
	SDK	SDK compatible con Windows 7; 8.1; 10 Compatible con ambientes Web, .Net y Java
	Lectura de documentos	Compatible para lectura de documentos - Estándar OACI 9303 - ISO 14443 tipo A y B, OACI LDS 1.7 o superior, PKI 1.1 - Código de barras 1D y 2D; pdf 417.
	Autenticación	Pasiva Activa Chip



Certificaciones	<ul style="list-style-type: none"> - IP52 mínimo para la cámara interna - EnergyStar o mínimo RoHS , CE, CB.
Dimensiones	<p>Área visible: entre 135 mm y 90 mm</p> <p>Tamaño Máximo: Largo 220 mm x alto 160 mm x ancho 160 mm</p>
Otros	<p>Suministrar la totalidad de los accesorios que sean necesarios para el correcto funcionamiento y utilización de las lectoras de documentos de viaje, permitiendo su conexión con equipos móviles o de escritorio.</p> <p>El software de validación de documentos integrado a las lectoras, debe permitir la configuración de nuevas seguridades.</p>
SOPORTE TÉCNICO LECTORAS DE DOCUMENTOS DE VIAJE	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA GARANTIA	
<p>Las ventanas de mantenimiento correctivo se confirmarán por parte del contratista, mínimo cinco (5) días antes de lo programado, y en esta comunicación se confirmará la hora de inicio y los nombres del personal técnico que realizaran el mantenimiento. Lo anterior, teniendo en cuenta que las ejecuciones de las actividades deben contar con un horario flexible de acuerdo con las políticas que exista en cada aeropuerto o puesto de control migratorio.</p> <p>Dicho mantenimiento debe cubrir todas las partes físicas de las lectoras (lámparas, cables USB, cables de poder, adaptadores de corriente, sensores, clip sujetador de documentos, accesorios, indicadores del equipo y los demás elementos que hacen parte del equipo).</p> <p>El contratista debe contar con un contacto de atención de requerimientos, en la cual se atenderán relacionados con el soporte y mantenimiento de las lectoras, en modalidad 5X12X4.</p>	
ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS	
<p>En caso de que existan actualizaciones, el contratista deberá entregar esta actualización y brindarse acompañamiento en sitio por parte de sus técnicos en la ciudad de Bogotá, con el objetivo de desarrollar en conjunto el proceso de actualización siempre que este se encuentre dentro del término de garantía.</p>	

✓ **IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	Marca	Especificar
	Modelo	Especificar
	Funcionalidades	Impresión, copiado, escaneado y envío de documentos escaneados a través de la red (correo electrónico, carpeta compartida SMB/FTP, unidad USB, SharePoint mediante software opcional).
	Tecnología de Impresión	Láser Monocromática
	Velocidad de impresión	Mínimo 50 páginas por minuto
	Velocidad de digitalización	Hasta 62 ipm (B/N simplex) y 42 ipm (Color simplex); Dúplex: 120 ipm (B/N) y 84 ipm (Color) (valores máximos medidos con el ADF de doble



	cara integrado)
Envío digital de documentos	Escanear a correo electrónico, carpeta de red (SMB), unidad USB, servidor FTP, SharePoint (a través de Smart Integration), y escaneo TWAIN con previsualización.
Tipo de impresión	Simplex y dúplex automático
Resolución de impresión	Hasta 1200 × 1200 dpi
Resolución de digitalización	Hasta 600 × 600 dpi
Reducción/ampliación	25 % – 400 %, en incrementos de 1 %
Unida de imagen y Revelador	Mínimo para 60.000 paginas
Niveles de color gris	256 niveles
Formato de digitalización	PDF, JPEG, TIFF, MTIFF (Multi-TIFF), PDF/A, PDF alta compresión; escaneo en red dúplex
Función Dúplex	En impresión , copiado y escáner
Tamaño de papel	A6 – Legal (Carta, Oficio, Media carta, sobres y tamaños personalizados). Soporta tipos de papel: bond, reciclado, pergamino, membretado, transparencias y papel áspero.
Conectividad	Tarjeta de red Ethernet 10/100/1000 Base-T RJ-45, puertos USB 2.0 Host y Device
Sistema Operativo compatible	Microsoft Windows 10 en Adelante; macOS; Linux; UNIX
Lenguajes de impresión	PCL 5e, PCL 6, emulación PostScript nivel 3
Procesador	1 GHz o superior
Memoria	Minino 1.0 GB con opción de expansión
Fuente de alimentación	AC DC 110 - 220 V, 50/60 Hz
Pantalla	LCD Táctil de mínimo 7 “
Ciclo de trabajo mensual	Mínimo 150.000 páginas
Capacidad de papel	2 bandejas de mínimo 500 hojas cada una y para diferentes tamaños de papel. El equipo debe ser entregado con las dos bandejas instaladas.
Capacidad de salida de papel	Mínimo 250 hojas.
Certificaciones compatibles	Energy Star, EPEAT Silver, Blue Angel, RoHS Compliant
Contadores	De una cara y de doble cara de Impresión y copia, el equipo ofertado debe contar con una herramienta que permita monitorear dichos contadores y además administrar la máquina.
Kit de mantenimiento	Debe incluir un (1) del kit de mantenimiento que se debe entregar uno por cada una de las máquinas de forma separada.



Tóner adicional al que trae el equipo	Se debe entregar un tóner original del fabricante para una capacidad mínima de 25.000 hojas certificado por el fabricante (incluido el tóner inicial)
Seguridad	Debe permitir habilitar o deshabilitar los protocolos de red y bloquear su acceso con contraseña / El equipo de impresión debe contar con chip TPM incluido dentro del dispositivo
Reciclaje de Tóner	El fabricante debe de contar con un programa de recolección cartuchos de tóner y tinta; el cual certifique el manejo ambientalmente seguro, de acuerdo a la legislación aplicable
Almacenamiento interno	Mínimo 16GB Standard o disco duro opcional de 500GB como accesorio cifrado AES 256
Año de lanzamiento al mercado	mínimo 2020 Nota: este año corresponde al año en el cual el fabricante introdujo el modelo en su portafolio
Administración	Conocer su estado, permitir configuración remota por medio de la red y tomar contadores sin necesidad de la intervención de los usuarios, debe permitir tomar reportes básicos de consumo por usuario y por grupos de usuarios, debe permitir la configuración remota del equipo, bloquear el panel, reiniciar el equipo para cuando sea necesario, debe permitir programar alertas sobre los estados de los equipos, debe tener la capacidad de predecir cuándo se debe realizar en cambio de los consumibles, (Tóner, fusor, etc...).

✓ **UNIDAD DE ENROLAMIENTO BIOMETRICO**

La unidad de enrolamiento biométrico se entiende como la unidad tecnológica que haciendo uso e integración de sus componentes, permite realizar la recolección (captura de datos biográficos y biométricos), encriptación y validación biométrica de la calidad de las imágenes de las huellas dactilares, fotografía y firma de una persona, con el objeto de utilizar esta información para el proceso de identificación de las actividades de las áreas misionales de Migración Colombia.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	Unidad de enrolamiento biométrico	<p>Unidad de enrolamiento biométrico compuesta por un dispositivo portátil, un lector de huellas dactilares (4-4-2), un pad de firma, un lector de documentos de página completa, una cámara fotográfica de alta definición, un maletín de pasta dura, software de enrolamiento y autenticación biométrica facial (licenciado a perpetuidad a nombre de Migración Colombia), integración con el sistema central (Platinum) y con el motor de búsqueda Multibiométrico (facial, dactilar e iris) con el que cuenta la entidad.</p> <p>Cada Unidad de enrolamiento debe integrarse en todos sus componentes y cumplir con todas las</p>



		especificaciones técnicas requeridas por Migración Colombia.
--	--	--

CADA UNIDAD DE ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO DEBE ESTAR COMPUESTA POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS, LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN, CON SUS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:

	Dispositivo portátil tipo corporativo	<ul style="list-style-type: none"> - Formato portátil tipo corporativo - Procesador de 8 Cores / 16 hilos o superior - Memoria RAM de 16 GB o superior - Tarjeta de Video: Nvidia G-force GTX 3000 o superior - Disco duro de 4 TB o superior - 2 puertos USB 3.0 o superior - Replicador de puertos USB 3.0 - Monitor de 14" o superior - Mouse óptico externo compatible con el computador - Tarjeta de red integrada Ethernet 10/100/1000 conector RJ45 - Microsoft Windows 11 Professional o superior de 64 bits en idioma español (la licencia debe ser de la última versión liberada).
	Cámara fotográfica profesional de alta definición	<ul style="list-style-type: none"> - Cámara fotográfica profesional para imágenes de documento y reconocimiento facial de mínimo 8 Megapíxeles FHD. - Accesorios y software requerido para cumplir con los estándares y recomendaciones (resolución, tamaño, iluminación, entre otros), en la personalización de documentos de identificación y de viaje. - Trípode y lámpara de luz blanca para iluminación fotográfica. - La imagen obtenida debe permitir el procesamiento para realizar búsquedas en motores de reconocimiento facial e impresión de documentos de identidad o de viaje. - Garantizar el estándar ISO 19794 – parte 5, y estándar OACI 9303 parte 3. Deberá poder utilizar cámaras de diversos fabricantes de hasta 8K. <p>Deberá tener incorporadas las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sombra de privacidad integrada. - Autoenfoco. - Reducción de ruido automático. - Corrección automática de poca luz. - Compatible con puerto USB 3.0. - La captura de la fotografía deberá adaptarse a las condiciones de ubicación de la persona a enrolar, sin ninguna intervención directa por el operario del equipo.





		<ul style="list-style-type: none"> - La cámara deberá tener tecnología que se ajuste de forma inteligente para mejorar la visualización y calidad en situaciones de poca luz y contraluz en múltiples distancias. - La imagen obtenida debe permitir el procesamiento para realizar búsquedas en motores de reconocimiento facial.
	Bloque óptico (lector de huella dactilar)	<p>La calidad de la huella digital debe ser verificada en tiempo real, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Selección de dedo(s). - Captura y exposición de imagen. - Prueba de calidad. - Aislamiento de la huella digital, guía y validación para asegurar la presencia de la parte central (núcleo de la huella dactilar). - Contraste de picos y valles en toma de huella dactilar. - Área de escaneo mínimo de 81mm x 77mm. - Resolución Óptica mínimo 500 dpi. - Relación señal/ruido optima - Tamaño de la imagen. - Posición y orientación de la imagen. - Distorsión. - Lector de 10 huellas en tres pasos (4-4-2). - Permitir lectura de huella simple, huella rodada, 4 dedos planos, 2 dedos pulgares. - Conexión con puerto USB 2.0 o superior. - Permitir generar formato WSQ según normatividad NIST. - Captura y validación automática. - Resolución mínima de 500 ppi. - Lectura Livescan (detección de vida en la toma de la huella dactilar) <p>Las imágenes en formato WSQ obtenidas, deben cumplir los estándares internacionales que garanticen la interoperabilidad de los distintos sistemas de comparación dactilar con que cuenta la Entidad.</p>
	Pad de firma manuscrita	<ul style="list-style-type: none"> - Pad para firma electrónica manuscrita. - Conexión mínimo puerto USB 2.0. - Resolución mínima 500 ppi - Display RGB LED
	Lector de documentos de página completa	<ul style="list-style-type: none"> - Lector de documentos de página completa estándar de la Organización de Aviación Civil internacional OACI (ICAO por sus siglas en inglés). - Captura de datos de la zona de lectura mecánica tipo DV1 y DV3, entre otros. - Captura de información desde documentos como Pasaportes, Tarjetas de Identidad, documentos migratorios (PEP, TMF y CE), Carnets que contengan Zona de Lectura Mecánica (ZLM).



		<ul style="list-style-type: none"> - Lector RFID. - Resolución óptica de mínimo 400dpi. - Conexión mínimo USB 2.0. - Software de validación de documentos. - Reconocimiento de documentos en luz visible infrarroja y ultravioleta. - Lectura de código de barras (1D y 2D). - Lectura de código de lectura rápida (QR).
	Maletín rígido pasta dura	<p>Maletín rígido, liviano, en el cual permita almacenar en una base preformada cada uno de los componentes de la solución de enrolamiento biométrico, que facilite su protección y transporte de forma segura.</p> <p>Despliegue y operación de forma segura e integral de todos sus componentes. Diseño resistente a golpes, salpicaduras de fluidos, espuma protectora.</p> <p>De fácil desplazamiento y portabilidad. Que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asa de sujeción superior o lateral - Cierres de fácil manipulación (sin cremalleras) y con la opción para colocar seguridad (candados). - Si se requiere, para la protección de los equipos, el maletín debe tener espuma protectora (Polipropileno) en el interior del mismo. - Material rígido para el cuerpo de compensación y tapas del maletín, que sea resistente a golpes y vibraciones – Termoplástico ABS (acrilonitrilo butadieno estireno). - Las medidas del maletín deben garantizar la integridad de los componentes de la unidad de enrolamiento. - Las medidas internas del maletín no pueden superarse en más de un 25% teniendo en cuenta la sumatoria del tamaño de los equipos que contiene. - Color Negro. - Garantía de un (01) año por parte del contratista. - El Maletín debe ser capaz de almacenar y transportar todos los elementos que componen la solución de la unidad de enrolamiento. - El Maletín debe contar con una extensión eléctrica de 3 metros que permita conectar el cargador del portátil con cualquier toma eléctrica de 110Vac. - El maletín debe contar con un sistema de refrigeración (ventilador) para el computador portátil que evite que el mismo se recaliente. El portátil debe ir encima del sistema de refrigeración. - Los componentes de la unidad de enrolamiento como lo son el portátil y la lectora de documentos





		<p>deben operarse fácilmente sin tener que retirarlos del maletín. (Al abrir el maletín el portátil y el escáner deben estar a nivel de la unión entre la tapa superior e inferior del maletín).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los cables de conexión USB deben tener una longitud mínima de 3 metros. - El portátil, la lectora y sus accesorios deben quedar fijos en el interior del maletín con la posibilidad de retirarlos para su uso y mantenimiento. - El maletín debe tener integradas dos guayas de seguridad que permitan asegurar el portátil y el escáner. - El maletín debe contar con cierre de seguridad. - Se solicita el diseño del maletín, imágenes y/o una muestra física para aprobación por parte del supervisor.
	Software de Enrolamiento biométrico y sincronizador con autenticación	<p>El Software de enrolamiento biométrico y el sincronizador son suministrados por Migración Colombia, sin embargo, deben ser instalados y configurados en cada computador de la solución de enrolamiento, permitiendo la integración de todos los componentes de hardware descritos anteriormente.</p> <p>Garantizar la integración y puesta en funcionamiento de los componentes de software con el motor de búsqueda multibiométrico y con el sistema Platinum con el que cuenta la Entidad, el cual hace uso de algoritmos de autenticación facial y dactilar en su última versión liberada por el fabricante y compatible con las bases de datos Oracle con que cuenta Migración Colombia.</p> <p>Licenciamiento a perpetuidad del software de reconocimiento facial 1 a 1.</p> <p>Instalación y configuración del componente de software licenciado a perpetuidad para el reconocimiento facial, almacenamiento local, sincronización a base de datos central Oracle y replicación de datos de enrolamiento biométrico.</p> <p>La licencia Herta debe ser a perpetuidad a nombre de Migración Colombia.</p> <p>El proponente debe garantizar la integración de todos los componentes del software para su correcto funcionamiento e integración con la base de datos central y con el motor multibiométrico con que cuenta la entidad.</p> <p>Todo el desarrollo de la solución integral está específicamente orientado para el consumo e integración de los servicios, tanto a nivel de hardware como de software.</p> <p>Documentación técnica de todos los componentes de hardware y software instalados en cada unidad de enrolamiento y los demás componentes de software que involucran su arquitectura tecnológica.</p>



	<p>Las unidades de enrolamiento deben ser entregadas en las locaciones que Migración Colombia disponga dentro del territorio colombiano.</p> <p>El software debe cumplir con los flujos de información descritos por Migración Colombia; adicionalmente en la etapa de ejecución del proyecto, se deben generar los desarrollos de software que surjan adicionalmente a los flujos de información no contemplados a los descritos por Migración.</p>
	<p style="text-align: center;">FLUJOS DE DATOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalar la última versión del software desarrollado y sus componentes. - Especificar las plataformas y su versión de desarrollo de la solución entregada. - El software de la solución debe permitir la integración e interoperabilidad con las bases de datos y con el Motor Multibiometrico (Biomaster) de Migración Colombia. - Se debe generar el archivo diario de los logs de auditoria de todas las transacciones realizadas de la solución. - El software debe emitir los reportes que se generen en la etapa de ejecución y pueden ser descargables en los formatos que sean solicitados. - El software debe permitir las consultas, transacciones, reportar los eventos de detección e identificación en tiempo real. - El software debe estar desarrollado en idioma Español Latinoamericano. - Todos los componentes de software deben ser entregados en formato físico, en discos magnéticos y digital a través de los archivos compartidos por Migración para este propósito. - Cambios en la expresión facial. - Cambios por barba o peinado. - Falta de nitidez (debido al desenfoque o movimiento). - El software debe permitir la toma del primer plano de la cabeza y los hombros en una pose frontal de la persona (para adultos, niños/niñas y adolescentes). - El software debe permitir la corrección del ángulo del rostro de la persona. - El software debe permitir la corrección de sombras o reflejos que se presenten sobre el rostro de la persona. - El software debe permitir el brillo y contraste de la imagen del rostro de la persona. - El software debe permitir la parametrización del tamaño para la impresión adecuada de la imagen del rostro (45mm x 35mm), o la que se establezca. - Todo lo anterior que permita la reproducción digital o física del documento final. <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES GENERALES DEL COMPONENTE TÉCNICO</p> <ul style="list-style-type: none"> - La entrega de las unidades de enrolamiento se realizará en los lugares donde la Entidad determine, y deberán estar instaladas y en pleno funcionamiento. - El contratista deberá realizar un entrenamiento en el uso de los dispositivos de hardware y software de enrolamiento, dirigido a los funcionarios que designe el supervisor del contrato o representante de Migración Colombia. Este entrenamiento se realizará en las instalaciones que la Entidad determine, ya sea de manera virtual o presencial. - La totalidad o parcialidad de los componentes periféricos de la solución, se podrán ofertar integrados en un solo componente de hardware, siempre y cuando éste sea desarrollado de fábrica, cumpliendo con las características técnicas exigidas en el presente estudio y debe ser compatible con la configuración del software de enrolamiento con el que actualmente cuenta la entidad. - El Contratista, al realizar la entrega de las unidades, deberá realizar la configuración y todas las pruebas funcionales necesarias de cada una de las unidades de enrolamiento biométrico, con todos sus componentes de hardware y software, que garanticen que las mismas pueden ser puestas en producción por la Entidad. - El Contratista debe entregar la garantía de fábrica de los equipos que conforman las



	<p>unidades de enrolamiento biométrico, por un periodo mínimo de un (01) año, la cual se debe poder gestionar a través del fabricante.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Contratista debe entregar la garantía por mínimo de un (01) año, sobre el Hardware y Software, su configuración, funcionalidad y los todos los servicios asociados a la garantía. - La garantía y sus servicios asociados (mantenimientos correctivos) se deben prestar en los lugares donde se encuentran ubicadas las unidades de enrolamiento objeto de contratación. - El contratista deberá gestionar y cubrir su traslado a cada uno de los lugares para adelantar los mantenimientos correctivos a que diera lugar. - El contratista deberá atender la garantía y sus servicios asociados sin importar en donde la Entidad llegue a reubicar las unidades de enrolamiento biométrico. - La garantía y sus servicios asociados deben dar alcance a solucionar incidentes en forma remota sobre el funcionamiento de las unidades de enrolamiento biométrico en los diferentes lugares, tanto al software como al hardware que las componen. - El contratista deberá realizar actualizaciones del software de enrolamiento y de cada uno de los componentes en cada unidad de enrolamiento biométrico, cada vez que se genere una actualización que la Entidad requiera o que la casa matriz libere una nueva versión o actualización. - El alcance del contrato comprende los servicios de soporte y mantenimiento correctivo de las unidades de enrolamiento biométrico, junto con sus accesorios, incluido repuestos, por un (01) año, tiempo dentro del cual se deben efectuar todos los correctivos a que haya lugar, incluidos repuestos, sin ningún costo adicional para la Entidad. - Los servicios de soporte posventa deben dar alcance a solucionar incidentes en forma remota en la puesta en funcionamiento de las unidades de enrolamiento biométrico en los diferentes sitios donde se encuentren. - Se debe entender que cada una de las obligaciones, actividades y requerimientos descritos en este proceso, son de plena responsabilidad del contratista y su costo estará incluido dentro del valor de los equipos ofertados
	<p style="text-align: center;">MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proveedor debe garantizar la prestación de los mantenimientos correctivos que se lleguen a presentar durante el tiempo de garantía, llevando a cabo todas las actividades que sean necesarias para corregir cualquier tipo de falla que presenten los equipos, sus componentes y/o accesorios, tanto al software como al hardware sin importar la razón por la cual se presenta el problema. - El contratista debe contar con una línea de atención de requerimientos, en la cual se atenderán los requerimientos dentro y fuera de la ciudad relacionados con el soporte y mantenimiento de las unidades de enrolamiento, en modalidad 6X12X2. Esta línea de atención debe ser informada por acta en el momento de la entrega de los equipos y el contratista tiene la obligación de informar la actualización en el momento en que cambie. - Los mantenimientos correctivos se efectuarán cuando los equipos presenten fallas, previo llamado del funcionario de Migración y dentro del tiempo de respuesta estipulado. - El alcance del contrato comprende el suministro de la totalidad de los elementos, accesorios y materiales necesarios, transporte a la sede, mano de obra, dirección técnica y demás actividades requeridas, para el cumplimiento de la totalidad del objeto contractual y sus especificaciones técnicas. <p>Cuando la unidad de enrolamiento biométrico o cualquiera de sus componentes y/o accesorios presente fallas repentinas en su funcionamiento, este servicio debe constar mínimo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico preliminar telefónico (con el fin de guiar al usuario del equipo y dar una pronta solución al problema). - Diagnóstico del problema en las instalaciones de la Entidad en las ciudades donde se



	<p>encuentran ubicadas las unidades de enrolamiento objeto de esta contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista deberá gestionar y cubrir su traslado a cada una de las ciudades para los mantenimientos correctivos. - El contratista deberá atender la garantía y sus servicios asociados sin importar en donde la Entidad llegue a reubicar los equipos. - El contratista debe aportar un histórico de incidentes (base de conocimiento), orientado a la resolución de los mismos. - Reparación y/o cambio de partes o de la totalidad del equipo afectado. - En el evento que se requiera el reemplazo parcial o total de la unidad de enrolamiento por una igual o de mayores características, este debe hacerse en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir de informado el incidente. - Verificación de la plena operatividad funcional de la unidad de enrolamiento y sus componentes. - Elaboración de un reporte técnico final informando las novedades encontradas, el estado de funcionamiento después del mantenimiento y recomendaciones propuestas.
--	--

✓ **EQUIPOS DE COMPUTO TIPO WORKSTATION (ALTO DESEMPEÑO) CON LICENCIAMIENTO DE OFIMATICA**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	Marca	Especificar
	Modelo	Especificar
	Tecnología	Torre
	Año de fabricación	Mínimo 2023
	Color	Negro y/o gris
	Todos los componentes que se describen a continuación deben ser para equipos de cómputo tipo torre	
	PROCESADOR	
	Marca	Especificar
	Modelo	Especificar
	Tipo de Procesador	Procesador para ambiente corporativo, fecha lanzamiento desde CUARTO trimestre 2021 Potencia de diseño térmico (TDP) desde 65W hasta 219 W
	Núcleos	Mínimo 3.9 GHZ. Velocidad máxima o frecuencia turbo
	Memoria Caché	Mínimo 30 MB
	Cantidad de núcleos	mínimo 12
	Cantidad de subprocesos	mínimo 24
	Expansión máxima de mínimo CPU	1
	Tipo	Corporativo y Modelo para ambiente empresarial. El procesador debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del procesador.
	ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA	
	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda con capacidad de KVM	
	DISCO DURO	
	01 unidad de estado sólido SSD, 1TB de capacidad hardware para Sistema Operativo y herramientas. PCIe Gen 4 x4 NVME. M.2	
	01 disco duro SDD de mínimo 1TB, para datos y almacenamiento de archivos, PCIe Gen 4 x4 NVME. M.2	
	MEMORIA RAM	
	Mínimo: DDR4 ECC Total 64 GB (4x16GB), 3200 MHz o superior.	



TARJETA GRÁFICA	
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Núcleos de procesamiento	mínimo 3840
Memoria de la GPU	mínimo 16 GB GDDR6 ECC o HBM2 ECC
Interface de sistema	PCI Express 4.0 x16
Puertos	Mínimo 4 DP 1.4
FUENTE DE PODER	
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Voltaje	Estable
Fuente de Poder	El rango de la fuente de poder debe estar a mínimo 500 watts y máximo 1350 watts, que soporte una eficiencia del 92% y que cumpla con certificación 80 PLUS: Interna Platinum o superior.
Factor de forma	Torre
SISTEMA OPERATIVO	
<p>Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (Instalado en fabrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio.</p> <p>Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.</p>	
SOFTWARE DE OFIMÁTICA	
<p>Mínimo Microsoft Office LTSC standard última versión liberada a nombre Entidad pública</p> <p>El contratista deberá entregar cada equipo con software ofimática instalado.</p> <p>El contratista entregará la documentación al supervisor del contrato en donde se indique el serial, al cual se le instalo cada la licencia (llave del producto) con su respectivo número de identificación.</p>	
MONITORES	
<p>Pantalla LED IPS de mínimo 27" o superior. Base de la pantalla: Debe permitir: Altura ajustable.</p> <p>Inclinación ajustable.</p> <p>Giro sobre el mismo eje de la base de la pantalla. Resolución de la pantalla: Mínimo 1920x1080</p> <p>Tasa de refresco: Mínimo 60 Hz.</p> <p>Puertos de conexión integrados: Display Port, HDMI, mínimo (04) USB</p> <p>Panel IPS 178°- Angulo de visión amplio que elimina el cambio de color en la pantalla, sin importar dónde y cómo se mire. Incluye: Cable AC; cable USB; cable DisplayPort, por pantalla.</p> <p>La salida de video de la tarjeta debe ser compatible con las entradas de video de los monitores, permitiendo conectar los dos (02) monitores de manera simultánea.</p>	
Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del equipo.	
Teclado USB en español Latinoamérica de la misma marca del Fabricante del computador.	
Puertos USB periféricos mínimo:	
Seis (06) puertos USB 3.2 a 5 Gbps, (01) Tipo C mínimo a 10 Gbps.	
Salida de audio TRS 3,5 mm.	
Entrada y salida de Audio en combo - TRS 3,5mm.	
Dispositivo de red 10/100/1000, RJ45.	



Dispositivo de sonido integrado, parlante interno.
Debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor al tiempo de garantía.
GARANTÍA
Un (01) año para todos los ítems, a partir del recibido a satisfacción con cubrimiento de mano de obra, partes y en sitio.
MANTENIMIENTO
Es responsabilidad del contratista toda la logística necesaria para realizar los mantenimientos correctivos de los equipos de cómputo
MANUALES
El contratista deberá entregar toda la documentación técnica de cada uno de los equipos, elementos y periféricos. El contratista deberá entregar los manuales originales de fábrica para operación; con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano y/o inglés, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.

✓ **EQUIPO DE COMPUTO ALTO RENDIMIENTO TIPO PORTATIL 14"**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	Marca	Especificar
	Modelo	Especificar
	Procesador	Chip Apple Silicon de alto rendimiento
	Núcleos	Mínimo 8 cores
	Memoria RAM	Mínimo 24 GB
	Pantalla	14" pulgadas, FHD, antirreflejante. Peso max 2,2 Kg. Resolución soportadas desde 1366 x 768
	Disco Duro	Unidad de estado sólido (SSD PCIe NVMe) de 1 TB, ampliable hasta 8 TB, con velocidades de transferencia superiores a 6 GB/s
	Cámara	Cámara frontal de 12 MP Center Stage con video 1080p HD y procesamiento de imagen avanzado
	Wi-Fi	Wi-Fi 6E (802.11 ax)
	Bluetooth	Bluetooth 5.x integrado
	Audio	Sistema de 6 bocinas Hi-Fi con woofers de cancelación de fuerza Audio Espacial con Dolby Atmos Micrófonos triples de calidad de estudio con beamforming direccional Conector 3.5 mm compatible con audífonos de alta impedancia
	Puertos	3 x Thunderbolt 5 (USB-C hasta 120 Gb/s, compatibles con Thunderbolt 4 y DisplayPort) 1 x HDMI 2.1 1 x ranura SDXC 1 x conector de audio 3.5 mm 1 x puerto MagSafe 3 para carga
	Batería	recargable de Ion-Litio o Litio Polímero. La autonomía de la batería debe ser de mínimo 5 horas. 45 W
	Cargador	Adaptador de CA 100-240 V/50-60 Hz Se debe entregar certificación FCC, CE o UL del



	cargador
Accesorios	El equipo debe ser entregado con el cargador, debe ser de uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional. Se debe entregar el portátil con todos los cargadores, cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.
Homogeneidad	BIOS propietario del fabricante. Los componentes y accesorios deben ser homogéneos en su marca, CPU/teclado y mouse.
Sistema Operativo	macOS Sequoia (última versión nativa)
Certificaciones	EPEAT Gold, Energy Star 8.x +
Periféricos	Compatibilidad con Teclado y panel táctil
Garantía	Un (1) año

✓ **EQUIPO DE COMPUTO TIPO PORTATIL CON LICENCIAMIENTO OFIMATICA**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	Marca	Especificar
	Modelo	Especificar
	Procesador	Mínimo Intel Core i7
	Velocidad Reloj	Mínimo 3.4 Ghz
	Núcleos	Mínimo 8 cores
	Cache	Mínimo 20 Mb
	Memoria RAM	32 GB DDR5 (con 2 SODI004DM)
	Pantalla	14" pulgadas máximo, FHD, antirreflejante. Peso max 2,2 Kg. Resolución soportadas 1366 x 768
	Disco Duro	M.2 SSD 2 TB PCIe NVMe
	Cámara Web	Cámara web integrada de 720p HD y micrófono integrado
	Tarjeta de Video	Integrada Gráficos Intel UHD
	Wi-Fi	Wifi 6 – Wireless 802.11 ax (2x2) integrada
	Bluetooth	Bluetooth 5.x integrado
	Puertos	Auriculares y micrófono independiente o en combo (audio y micrófono), altavoz interno mono o estéreo. Mínimo 3 puertos USB. Mínimo 1 puerto de video HDMI o DisplayPort.
	Comunicaciones	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000, con compatibilidad nativa de Ipv6 en coexistencia con Ipv4.
	Mouse	Óptico de la misma marca del equipo con conexión a USB / (No inalámbrico). 2 botones y scroll
	Batería	recargable de Ion-Litio o Litio Polímero. La autonomía de la batería debe ser de mínimo 5 horas. 45 W
	Cargador	Adaptador de CA 100-240 V/50-60 Hz Se debe entregar certificación FCC, CE o UL del cargador
	Accesorios	El equipo debe ser entregado con el cargador, debe ser de uso corporativo con



		productividad empresarial para uso profesional. Ranura para ponerle guaya de seguridad. Se debe entregar el portátil con todos los cargadores, cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.
	Homogeneidad	BIOS propietario del fabricante. Los componentes y accesorios deben ser homogéneos en su marca, CPU/teclado y mouse.
	Sistema Operativo	Windows Profesional de 64 bits, OEM en su última versión instalado.
	Certificaciones	Certificación Epeat Gold, Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor, Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810H
	Garantía	Un (1) año

✓ **VIDEOBEAM**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	Marca	Especificar
	Modelo	Especificar
	Tipo de Producto	Proyector
	Resolución	Mínimo WXGA (1280x800)
	Brillo	Mínimo 3500 lúmenes
	Contraste	Mínimo 10,000:1
	Tecnología	LCD o superior
	Corrección Keystone	Horizontal y vertical automática
	Zoom Óptico	Mínimo 1.2x
	Altavoz Integrado	Requerido
	Entradas HDMI	Mínimo 1
	Conectividad de Red	LAN RJ-45 requerida
	Conectividad Inalámbrica	Opcional
	Vida Útil Lámpara	Mínimo 10,000 h modo ECO
	Consumo Eléctrico	≤ 400W
	Peso	≤ 3 kg
	Dimensiones	Compacto ≤ 30x30x10 cm
	Compatibilidad	PC/Mac/Chromebook/iOS/Android
	Accesorios Incluidos	Cable de alimentación, control remoto
	Cumplimiento Ambiental	RoHS / Bajo consumo
	Garantía	Un (1) año

✓ **IMPRESORA LASER**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO MÍNIMO
	Marca	Especificar
	Modelo	Especificar
	Funciones	Impresión, copia, escaneo, fax, conectividad inalámbrica.
	Tecnología de impresión	Láser monocromática.
	Velocidad de impresión (negro, A4)	Hasta 20 ppm.
	Resolución de impresión (mejor calidad)	Hasta 1 200 × 1 200 dpi.



Ciclo mensual máximo	Hasta 10 000 páginas.
Volumen de trabajo recomendado	100 a 2 000 páginas al mes.
Conectividad estándar	Hi-Speed USB 2.0; Fast Ethernet 10/100; WiFi 802.11 b/g/n.
Conectividad móvil	Apple AirPrint, Google Cloud Print, Mopria, WiFi Direct.
Capacidad de entrada de papel	Bandeja de hasta 150 hojas.
Capacidad de salida de papel	Hasta 100 hojas.
Tamaños de papel compatibles	A4, A5, A5 (LEF), B5 (JIS), Oficio, Sobres DL/C5, personalizado 76 × 127 a 216 × 356 mm.
Gramaje soportado	60 a 163 g/m ² .
Alimentador automático (ADF)	Sí, capacidad estándar 40 hojas.
Escaneo	Flatbed + ADF; tecnología CIS; resolución de hardware hasta 4 800 × 4 800 dpi.
Copia	Hasta 20 cpm (negro); resolución hasta 600 × 600 dpi; máximo 99 copias; ampliación/reducción 25-400%.
Fax	Sí; velocidad 33.6 kbps; memoria hasta 400 páginas; hasta 200 marcaciones rápidas.
Memoria estándar / máxima	128 MB / 128 MB.
Procesador	600 MHz.
Dimensiones (W × D × H)	406 × 359.6 × 308.7 mm.
Peso	Máximo 9 kg.
Consumo de energía	Impresión: 300 W; Listo: 38 W; Suspensión: 1.9 W; Apagado manual: 0.2 W.
Garantía	Un (1) año
Cartuchos/toner compatibles	1 cartucho (negro); HP 105A/106A/107A (~1 000 páginas).
Observaciones adicionales	Dúplex manual; seguridad dinámica habilitada (solo cartuchos originales HP).

NOTA: EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRA EL DETALLE DE LOS EQUIPOS A ADQUIRIR.

1.9. EQUIPO DE TRABAJO.

1.9.1. Equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del contrato.

con el fin de establecer una comunicación continua en la ejecución del contrato y a efectos de permitir un acompañamiento técnico por parte del oferente a los beneficiarios de la presente compra se requiere que el oferente cuente con personal que cumpla con los siguientes perfiles, los cuales deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta realizando ofrecimiento del equipo de trabajo, a su vez éstos deberán presentar carta de compromiso para que en caso de resultar adjudicatario cuentan con la disponibilidad requerida para el acompañamiento técnico, para lo cual se requiere por parte del proponente ofrecer dentro de su oferta el siguiente equipo de trabajo así:

PERSONAL	CANTIDAD	REQUISITOS MINIMOS
DIRECTOR DEL PROYECTO	1	El profesional ofrecido para el cargo debe acreditar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar Título profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónica con



		<p>Posgrado en gerencia de sistemas de información y/o proyectos tecnológicos, o afín</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar matrícula profesional vigente y/o certificación del concejo profesional respectivo. <p>Deberá acreditar como mínimo diez (10) años desde la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Experiencia específica relacionada: Deberá acreditar como mínimo dos (2) certificaciones o contratos como director y/o coordinador y/o consultor y/o residente de proyectos y/o estudios y diseños de SISTEMA INTEGRADO DE COMUNICACIONES o SUBSISTEMAS SIES.</p> <p>Estas certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad contratante. Estas certificaciones deben ser con entidades públicas o privadas.</p> <p>El profesional deberá manifestar mediante carta de compromiso que permanecerá en la ejecución del contrato con una dedicación de tiempo no menor al 70% mensual.</p>
ASESOR ESPECIALISTA EN SEGURIDAD CIUDADANA	1	<p>El profesional ofrecido para el cargo debe acreditar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar Título profesional en Ingeniería de sistemas y/o Electrónica con posgrado en Gerencia de proyectos de telecomunicaciones, y posgrado en seguridad y/o defensa nacional. • Acreditar matrícula profesional vigente y/o certificación del concejo profesional respectivo. <p>Deberá acreditar como mínimo diez (10) años desde la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Experiencia específica relacionada: Deberá acreditar como mínimo una (1) certificación o contrato como asesor o haber participado en proyectos de SISTEMA INTEGRADO DE COMUNICACIONES o SUBSISTEMAS SIES.</p> <p>Estas certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad contratante. Estas certificaciones deben ser con entidades públicas o privadas.</p> <p>El profesional deberá manifestar mediante carta de compromiso que permanecerá en la ejecución del contrato con una dedicación de tiempo no menor al 70% mensual.</p>
INGENIERO RESIDENTE	1	<p>El profesional ofrecido para el cargo debe acreditar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar Título profesional en Ingeniería de sistemas y/o Electrónica con postgrado en Gerencia de Proyectos de telecomunicaciones y/o afines • Acreditar matrícula profesional vigente y/o certificación del concejo profesional respectivo.



		<p>Deberá acreditar como mínimo diez (10) años desde la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Experiencia específica relacionada: Deberá acreditar como mínimo una (1) certificación o contrato como residente o participado en proyectos de SISTEMA INTEGRADO DE COMUNICACIONES o SUBSISTEMAS SIES.</p> <p>Estas certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad contratante. Estas certificaciones deben ser con entidades públicas o privadas.</p> <p>El profesional deberá manifestar mediante carta de compromiso que permanecerá en la ejecución del contrato con una dedicación de tiempo no menor al 100% mensual.</p>
--	--	--

Nota 1: Para el caso de proponentes plurales, cualquiera de los integrantes podrá acreditar el requisito anteriormente descrito.

El proponente deberá acreditar el personal requerido. Para todos los efectos, lo hará con la aportación de las hojas de vida de cada uno de los profesionales solicitados. Las hojas de vida, con anexos de diplomas, títulos, certificaciones y/o similares por medio de los cuales se acredite la formación allegada, junto con la experiencia requerida y la carta de disponibilidad para el desempeño de las actividades del presente proyecto.

Las certificaciones laborales y/o profesionales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
- Nombre de la entidad contratante.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos en su propuesta para los profesionales o cargos exigibles para efectos de presentar oferta, según corresponda:

1. Formato de Hoja de vida debidamente firmado.
2. Copia de la cedula de ciudadanía.
3. Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado.
4. Copia de la Tarjeta profesional o matrícula.
5. Certificado REDAM
6. Certificado de Antecedentes disciplinarios profesionales, de aplicar.
7. Copia del diploma de estudio de posgrado y/o acta de grado, de aplicar.
8. Certificaciones labores, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil y experiencia solicitado.
9. Certificados vigentes de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios; de la Contraloría General de la República relacionada con los antecedentes fiscales; de Policía Nacional relacionado con antecedentes policiales y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC); Certificado vigente de consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
10. Carta de compromiso suscrita por el profesional y/o técnico que respalde la disponibilidad requerida para ejecutar las labores en la ejecución del contrato.



NOTA 1: Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo el nombre de quien la expide con sus datos de contacto, fecha de suscripción del certificado, objeto y/o actividades del contrato o labor contratada y firma de quien la expide. (De este debe extraerse claramente la experiencia de cada perfil propuesto)

NOTA 2: Para los perfiles que requieren acreditación de tiempo de experiencia, las certificaciones aportadas deben señalar este expresamente el tiempo de duración del contrato o indicar fecha de vinculación o contratación y fecha de desvinculación o finalización del contrato.

NOTA 3: La Gobernación de Sucre se reserva el derecho de verificar la información certificada.

NOTA 4: Para acreditar la experiencia específica del equipo de trabajo, los oferentes deberán incluir los soportes que sean necesarios para que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de lo requerido en cada uno de los perfiles del personal del contratista (certificaciones de los proyectos).

NOTA 5: En el caso de requerirse cambio del personal básico en algún momento dentro de la ejecución del contrato, se debe presentar el nuevo personal con la misma documentación relacionada en el presente numeral para la revisión por parte de la Supervisión y esta dará su aval y dará aviso a la Entidad.

NOTA 6: Para los cargos referidos, se aceptará máximo a un profesional o una persona que hará parte del equipo de trabajo del proponente, es decir, no se permitirá que un profesional o persona ofertada ocupe dos o más cargos del equipo de trabajo requerido por la Gobernación de Sucre.

NOTA 7: Para todos los integrantes del equipo que su profesión sea ingenieros o auxiliares de la ingeniería, deberán aportar Certificado de COPNIA - Consejo Profesional Nacional de Ingenierías o por el ente que corresponda que deba hacer la inscripción para aquellas ingenierías o auxiliares de la ingeniería que no son competencia del COPNIA.

ENTREGA DE LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los bienes objeto del presente contrato deberán entregarse de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato. Dentro del procedimiento de entrega, el contratista asumirá los costos de transporte de los bienes al almacén general de la Gobernación de Sucre y/o las Entidades. Las condiciones de entrega son:

1. El contratista debe entregar los vehículos en el almacén de la Gobernación de Sucre y debe permitir la revisión del estado de todos por las entidades beneficiarias y cada uno de los vehículos, para garantizar su operatividad.
2. Una vez que los bienes hayan ingresados al inventario del Departamento de Sucre, el contratista debe transportar, y entregarlos en las Entidades señaladas en el presente documento de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato. El costo de estas actividades es por cuenta del contratista.
3. El contratista deberá incluir dentro de su presupuesto todos los gastos que demande la preparación y ejecución de los trabajos transporte hasta el sitio de entrega de los bienes objeto del contrato.
4. La entidad podrá rechazar los bienes o parte de ellos que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En este caso, el proponente reemplazará los bienes rechazados sin costo alguno para el Departamento de Sucre.

1.10. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente corresponde a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.



Al respecto, el Decreto 1082 de 2015 expone la vinculatoriedad de los Acuerdos Marcos de Precios, no obstante, esta situación es facultativa de la entidad, siempre y cuando se cumplan las previsiones establecidas en el artículo 2 del Decreto No. 310 de 2021, que reza:

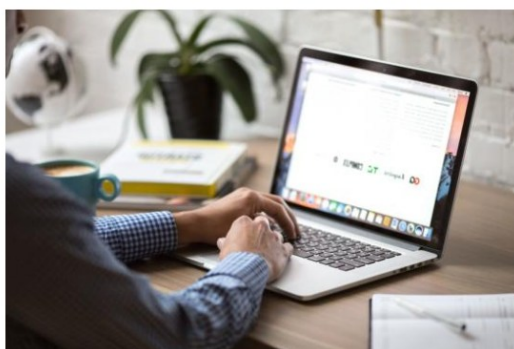
Parágrafo 1. La Agencia Nacional de contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2: 1.2.1.2. 7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente.

Por consiguiente, la Agencia Nacional -Colombia Compra Eficiente-, expidió la Circular 004 de 2021 por medio del cual se reglamentó la obligatoriedad de los Acuerdo Marco de Precios, donde concluye:

“Teniendo en cuenta todo lo anterior, la entidad estatal deberá generar el estudio al que hace referencia el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, sustentando la adquisición por medio de la Bolsa de Productos o a través del sistema de subasta inversa, con el fin de contar con el respectivo soporte documental que sustenta la decisión adoptada por la entidad, el cual, deberá ser publicado a través del SECOP. Para esos efectos, se sugiere sea realizado de forma previa a la publicación de los documentos relacionados con el contrato suscrito con el comisionista de bolsa, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015.”

Sin embargo, la presente necesidad cuenta con la necesidad de adquisición de bienes muebles sujetos a registro, descritos en dos Acuerdos Marco de Precios diferentes, que se exponen a continuación:

- **Los equipos de comunicación que se pretenden adquirir no se encuentran cobijados por ningún acuerdo marco de precios.**
- **Para los equipos de cómputo se encuentra el siguiente acuerdo marco de precios:**



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

Vigencia máxima ordenes de compra: Hasta el 28 de febrero de 2026

CCE-280-AMP-2021

De Febrero 28, 2022 hasta Febrero 28, 2025

Luego, respecto de la obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, el Decreto 310 de 2021 por medio del cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, reza:

Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así: "Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común



Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Al respecto es preciso indicar las siguientes circunstancias técnicas que impiden la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios señalados con antelación:

EQUIPOS DE CÓMPUTO: Revisado el acuerdo marco - **GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS ETP III.**

Podemos evidenciar que el departamento de sucre no se encuentra acogido entre las regiones de aplicabilidad del acuerdo como se evidencia en el siguiente aparte:

Tabla 3 Definición de las regiones de entrega

No	región	Departamento
1	Amazonia y Llanos Orientales	Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Putumayo, Vaupés, Vichada
2	Antioquia y Eje Cafetero	Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda
3	Bogotá D.C	Bogotá D.C
4	Central y Santanderes	Boyacá, Cundinamarca, Huila, Norte De Santander, Santander, Tolima
5	Pacífica	Cauca, Chocó, Nariño, Valle Del Cauca

*La Región Caribe y Seaflower, no pudo ser adjudicada debido a que los proveedores no dieron cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos en la licitación que dio origen al presente acuerdo.

En tal sentido dicho acuerdo marco de precios destinado para adquisición y compra equipos de cómputo no tiene cobertura para nuestra región.

Circunstancias que permiten concluir la imposibilidad de acudir mediante la aplicación de Acuerdos Marco de Precios y adquisición mediante la tienda virtual del Estado, pues configuraría el cumplimiento parcial del objeto contractual, lo cual implica una prestación del servicio público deficiente, máxime cuando las condiciones de seguridad de la ciudad, que requiere con urgencia el fortalecimiento en el concepto de comunicación y telemática de las entidades encargadas de la seguridad.

y así mismo se deja constancia que no se utilizará el mecanismo de compras pública de la bolsa mercantil de Colombia por cuanto no se cuenta con disponibilidad para cubrir los gastos de la bolsa.

1.11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales, Jurídicas, nacionales o extranjeras, publicas, mixtas o privadas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones



Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley que tengan capacidad legal para contratar el objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

1.12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los pliegos de condiciones:

1.12.1. De carácter general

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la ENTIDAD y el contratista, por una parte, y entre la ENTIDAD y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la resolución mediante la cual se comunica la aceptación de la oferta, los estudios previos, los pliegos de condiciones, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma, la oferta presentada por el PROPONENTE y todos los documentos de respaldo y complementarios a los demás surgidos durante el proceso contractual y su desarrollo, así como lo aplicable en cuanto a leyes, normas y demás de carácter jurídico, legal y contractual.
3. Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados acorde con el proceso contractual.
4. Sufragar los gastos a los que legalmente haya lugar para la formalización, legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la ENTIDAD.
6. Aceptar la Vigilancia, supervisión y control por parte de la ENTIDAD.
7. Informar oportunamente por escrito al DEPARTAMENTO, directamente o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran.
9. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones o el establecimiento de obstáculos que puedan presentar para retardar o trabar la ejecución contractual.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de lo cual deberá informar con inmediatez a la administración Departamental y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.



12. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
13. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
14. Suministrar tanto en calidad como en cantidad, los bienes y servicios y demás elementos objeto del contrato.
15. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato.
16. Hacer la entrega de los bienes y servicios contratados dentro del tiempo pactado según programación de suministro y flujo de caja presentado por el proponente.
17. Garantizar el cumplimiento del contrato, tanto con la buena calidad de los bienes y servicio, como en el tiempo de entrega.
18. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
19. Acatar las instrucciones del Supervisor.
20. Pagar el porcentaje de las estampillas el día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.
21. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados y de todo el recurso humano de la oferta, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
22. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, en cuanto a sus derechos y deberes.
23. Las demás que sean de injerencia acorde con la contratación que se pretende a través de los presentes estudios previos.

1.12.2. De carácter específico

Además de las obligaciones generales previstas en la Ley y en el presente Pliego, el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar bienes nuevos y originales, garantizando que todos los equipos, accesorios y componentes entregados sean de primera calidad, sin uso previo, no remanufacturados, no repotenciados y con fecha de fabricación igual o posterior al año de adjudicación del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, conforme a las fichas técnicas, anexos técnicos y demás documentos del proceso contractual.
3. Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato en las cantidades, características y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y la oferta presentada.
4. Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos suministrados, cuando aplique, garantizando su operación adecuada dentro de la infraestructura institucional.
5. Ejecutar pruebas de funcionamiento y validación técnica, previo al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
6. Garantizar interoperabilidad y compatibilidad tecnológica, especialmente en sistemas de radiocomunicaciones y plataformas de seguridad, de acuerdo con los estándares requeridos por las entidades beneficiarias.
7. Suministrar licencias originales y vigentes, cuando el objeto contractual incluya software, sistemas operativos o herramientas tecnológicas, entregándolas a nombre de la entidad correspondiente.
8. Entregar manuales, documentación técnica y software requerido, en idioma español o inglés, incluyendo manuales de usuario, manuales de servicio, firmware y herramientas de programación cuando corresponda.
9. Otorgar garantía mínima sobre los bienes suministrados, en los términos exigidos en las fichas técnicas y documentos contractuales.



10. Prestar soporte técnico durante el periodo de garantía, atendiendo fallas, defectos o requerimientos de mantenimiento correctivo conforme a los tiempos establecidos.
11. Reemplazar los equipos defectuosos, cuando estos presenten fallas de fabricación o no puedan ser reparados dentro del término de garantía, de conformidad con las condiciones pactadas.
12. Aportar certificaciones de distribuidor autorizado y respaldo del fabricante, cuando así se exija en las fichas técnicas o en el Pliego de Condiciones.
13. Realizar el transporte, entrega e instalación sin costo adicional, en los sitios definidos por la Entidad dentro del Departamento de Sucre.
14. Cumplir con el cronograma y plazo de ejecución contractual, realizando las entregas parciales o totales conforme a la programación aprobada.
15. Asumir todos los costos asociados al suministro integral, incluyendo embalaje, transporte, accesorios, conectores, elementos complementarios e instalación, garantizando una solución completa y operativa.
16. Mantener reserva y confidencialidad sobre la información operativa, estratégica o técnica conocida con ocasión de la ejecución del contrato, en atención a su relación con actividades de seguridad y orden público.
17. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, realizando ajustes técnicos, correcciones o actividades complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
18. Cumplir con los estándares técnicos, normativos y de calidad aplicables, incluyendo certificaciones nacionales o internacionales exigidas para los bienes suministrados.
19. Las demás obligaciones técnicas y operativas derivadas del objeto contractual, los documentos del proceso y las necesidades institucionales del Comité de Orden Público del Departamento de Sucre.

1.12.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE se obliga especialmente a:

- a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- b. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.
- c. Prestar toda la colaboración que requiera para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.
- d. Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato.
- e. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
- f. A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe de ejecución y cumplimiento de actividades.
- g. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- h. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- i. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.13. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C.



1.14. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

La presente contratación se regirá por la ley 80 de 1993, así como los lineamientos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por las demás normas concordantes y por el presente Pliegos de Condiciones, bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial.

El proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993.

- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2012: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
- Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 1882 de 2018: "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 399 de 2021: "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1860 de 2021: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1860 de 2021: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

1.15. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria no es susceptible de limitación a MiPymes, de conformidad que el valor del presupuesto oficial, supera el valor del umbral establecido el cual es 125.000 dólares.

1.16. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes con características	Menor Precio	- El Formato de Propuesta Económica



técnicas uniformes y de común utilización por SUBASTA INVERSA. Lance: Margen mínimo de mejora de oferta 0,5%.		firmada.
---	--	----------

1.17. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES:

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar, a fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el proponente deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta.
- b) Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias y complementarias).
- c) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.
- d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.
- e) Suministrar toda la información requerida a través de estos pliegos de condiciones.
- f) Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los pliegos de condiciones, a fin de que se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
- g) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones.
- h) Presentar sus ofertas de acuerdo al contenido de los pliegos de condiciones y de sus adendas en caso tal que sean expedidos por la Entidad.
- i) Cada proponente presentará sólo una oferta, ya sea como persona natural o como persona jurídica, consorcio o unión temporal. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, será descalificado.
- j) Revisar las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

1.18. DOCUMENTOS:

Hacen parte del presente proceso los documentos que se relacionan a continuación:

- a) La Resolución por la cual se ordena la apertura de la presente contratación.
- b) Certificados de Disponibilidad presupuestal.
- c) Las adendas, si los hubiere.
- d) La Ley 80 de 1993, ley 1150 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o éstos no regulen particularmente.
- e) Los estudios previos realizados por la Entidad.
- f) Todos los documentos que hacen parte de este tipo de contrato.

1.19. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS:

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a la Entidad en las oportunidades especificadas en el cronograma de estos pliegos, a través de la plataforma SECOP II.

1.20. VEEDURÍAS CIUDADANAS:



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012, la ley 850 de 2003 y la constitución política de Colombia del año 1991.

1.21. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de ofertas. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

1.22. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con La Ley 1882 de 2018 en su Artículo 5° mediante el cual se modificó parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 “(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)

PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (...). ”.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el Concepto C-275 de 2023 de Colombia Compra Eficiente, el plazo para subsanar será hasta el traslado del informe de evaluación, esto es hasta las 18:00 horas del plazo en que se vence el plazo para realizar observaciones conforme al cronograma del proceso, so pena de rechazo.

VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta económica y los documentos habilitantes serán evaluadas en el término establecido en el cronograma de la plataforma de SECOP II, en dicho período y hasta el término que establezca la entidad en los pliegos de condiciones del proceso la GOBERNACION DE SUCRE, podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, la presentación de aclaraciones y/o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el Parágrafo 1 del numeral 4 del Artículo 50 de la Ley 1150 de 2007.

La GOBERNACION DE SUCRE a través del comité evaluador designado para tal fin, estudiará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Cuando a juicio de la Entidad, el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado mediante acto administrativo que será publicado a través de la página web (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico> “SECOP II”).



TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Dentro de las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, el Departamento de Sucre pondrá a disposición de los Proponentes el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas. Dentro del mismo término los proponentes podrán presentar por escrito las observaciones pertinentes sobre el informe.

1.23. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.24. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.25. CONSULARIZACIÓN:

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”* Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”* (C.P.C. artículo 65).

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actué en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.26. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, la cual fue aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, que es la legalización de la firma de un funcionario público cuya firma deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de



países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil. NOTA: Para efectos de apostillar y/o legalizar documentos, se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.27. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

1.28. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA.

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia y la respectiva homologación por el Ministerio de Educación Nacional.

1.28. POTESTAD VERIFICATORIA.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

1.29. LUGAR DE EJECUCION

Las actividades a ejecutar para el cumplimiento del objeto del contrato se desarrollarán en el departamento de Sucre.

1.30. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

No se aceptan propuestas alternativas.

1.31. PROPUESTAS PARCIALES:

No se aceptan propuestas parciales.

1.32. ADJUDICACIONES PARCIALES:

No se aceptan adjudicaciones parciales.

1.33. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.



A través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@sucre.gov.co

1.34. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El establecido en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II.

1.35. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, estos documentos harán parte integral de los presentes Pliegos de Condiciones; La entidad estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 pm a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación según lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican así: El artículo 23 de la Ley 80 de 1993, dispone que el procedimiento de selección del contratista se regirá conforme a los principios de transparencia y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad de todos los oferentes, determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones.

En concordancia con ello el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece: “(...) los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. Capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por la Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.”

El artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, indica que la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En ese sentido, el numeral 2 y 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece: “2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...). 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. (...)”

Vale precisar además que el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.4. “Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.”

En ese sentido, los criterios a tener en cuenta se dividen en factores o requisitos habilitantes, que no otorgan puntaje alguno y en factores de evaluación, la oferta más favorable se determinará según el menor precio obtenido en el proceso de subasta inversa, luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Así las cosas, el proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:

FASE 1 REQUISITOS HABILITANTES	
FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	HABILITADO O NO HABILITADO
Capacidad Técnica	HABILITADO O NO HABILITADO



Experiencia	HABILITADO O NO HABILITADO
Capacidad Financiera	HABILITADO O NO HABILITADO
Capacidad Organización	HABILITADO O NO HABILITADO

FASE 2	CRITERIOS DE SELECCIÓN – FACTOR DE ESCOGENCIA
AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA	Menor precio

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE. (ANEXO)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el pliego de condiciones, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado, en donde se manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de intereses en el evento de que la propuesta se presente y suscriba por un apoderado.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

2.1.2. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para presentar conjuntamente al proponente y a todos sus integrantes en caso de ser uniones temporales o consorcios.

2.1.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.1.4. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.



Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución de los consorcios y de las uniones temporales deberá indicarse lo siguiente:

1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Departamento de Sucre.
2. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el plazo de ejecución del contrato y un año más.
3. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.
4. Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Departamento de Sucre.

Sí en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, deberán adjuntar los documentos exigidos para cada persona de acuerdo a su naturaleza en este numeral.

2.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

Persona Natural Nacional

Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste que su actividad comercial se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso. El registro mercantil debe estar renovado de acuerdo con las normas pertinentes del código de comercio. (Se exceptúan las personas naturales acreditada con título de profesiones liberales).

Persona Jurídica Nacional

Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que demuestre un objeto social que le permita ejecutar el objeto de la presente contratación, las facultades del representante legal, igualmente deberán acreditar que la vigencia es igual al plazo para la ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas.

Persona jurídica extranjera:

Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.



Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, objeto que le permita ejecutar el contrato respectivo y vigencia igual a la del contrato (Plazo de ejecución y tres (3) años más, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

2.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el Departamento de Sucre.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.



2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Departamento de Sucre identificado con el NIT 892.280.021-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha definida en el cronograma del proceso
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

2.1.8. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente, deberá diligenciar el Formato - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, firmado por el Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley), o por la Persona Natural o el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación



Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta se encuentra al día con el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Así mismo, deberá aportar la planilla de pago del último mes a la fecha del cierre del proceso.

En el evento en que el proponente no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable.

El DEPARTAMENTO DE SUCRE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA 1: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 2: En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el Departamento de Sucre pondrá en conocimiento de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGGP) dicha situación para lo de su competencia.

NOTA 3: Cuando la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal de la Persona Jurídica, deberá anexarse copia de la Tarjeta Profesional, Copia de la Cédula y Certificado emitido por la Junta Central de Contadores

2.1.9. DOCUMENTOS DE ANTECEDENTES Y GENERALES

Certificado de Antecedentes judiciales (de policía) del representante legal de la persona jurídica.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes de policía nacional, el proponente deberá aportar los respectivos

certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Departamento de Sucre verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

Certificado de Antecedentes de pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el Departamento de Sucre verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Para el momento del



cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas.

Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Departamento de Sucre verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y el de la persona jurídica.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes disciplinarios de la procuraduría, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Departamento de Sucre verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de deudores alimentarios, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, vigente.

2.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT (ACTUALIZADO).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

2.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá documentar y presentar con su oferta:

1. Inscripción en el Registro de Productores y Comerciantes de Equipos destinados para la Vigilancia y Seguridad Privada, en las actividades de Importación, Comercialización, Instalación y Arrendamiento.
2. Certificado de multas y sanciones de la SUPERVIGILANCIA: Adicional se debe anexar la certificación del estado de multas y sanciones emitido por la Supervigilancia, que se encuentre vigente dentro de los 90 días hábiles contados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Licencia de Valor Agregado de Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicación.

Nota: Para efectos de poder acreditar los requisitos anteriores en caso que el proponente plural se presente en Unión temporal, al menos uno de los oferentes deberá tener asignadas y determinadas dentro del documento de conformación de la figura asociativa, las actividades descritas en los ítems 1, 2, 3 del presente requisito técnico.



2.2.1. DECLARACION JURAMENTADA

El proponente deberá presentar declaración donde certifique que los bienes a entregar, están libres de cualquier agente toxico y que cumple con las exigencias ordenadas por la legislación colombiana y aptos para el uso humano. Los oferentes interesados en participar en el presente proceso deberán presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios.

2.2.2. GARANTIA TECNICA

El proponente debe anexar en documento independiente dentro de la oferta, la garantía técnica para cada uno de los bienes ofrecidos, que deberá amparar mínimo, los siguientes aspectos:

1. La calidad del bien a adquirir.
2. Diseño y composición físico-química del Bien.
3. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien adquirido
4. Que ampare los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente proceso.

2.2.3. ACTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá presentar ACTA DE COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.2.4. FICHAS TECNICAS DE LOS BIENES

El oferente deberá presentar ficha técnica de los bienes ofertados.

2.2.5. CAPACIDAD TECNICA ADICIONAL

Al ser equipos destinados a la Fuerza Pública los cuales se integraran bajo estándares Astro 25 (ver especificaciones técnicas) y deberán cumplir unas condiciones técnicas de misión crítica, es requerido contar con un personal idóneo para el desarrollo del proyecto lo cual permitirá minimizar los errores en los protocolos de entrega y se garantice al usuario final el correcto suministro e integración de los bienes requeridos en cuanto a características y condiciones de funcionamiento en las redes existentes de la Fuerza Pública, es importante mencionar que para el proceso los bienes destinados deber cumplir con los estándares que actualmente utiliza la fuerza pública, los mismos deben cumplir con unas consideraciones de robustez mayores al ser empleados 24/7. De otra parte, el oferente deberá:

1. Anexar certificación emitida por el fabricante de la tecnología radio o su integrador de sistemas en Colombia donde se evidencie que cuenta con autorización de comercializar equipos y accesorios para misión crítica en el presente proceso de contratación en específico.
2. Debe aportar junto con la propuesta certificado o autorización de la marca que oferta, para las garantías y/o reparaciones de radios para misión crítica

Por lo tanto, con el fin de establecer una comunicación continua en la ejecución del contrato y a efectos de permitir un acompañamiento técnico por parte del oferente a los beneficiarios de la presente compra se requiere que el oferente cuente con personal que cumpla con los siguientes perfiles, los cuales deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta realizando ofrecimiento del equipo de trabajo, a su vez éstos deberán presentar carta de compromiso para que en caso de resultar adjudicatario cuentan con la disponibilidad requerida para el acompañamiento técnico, para lo cual se requiere por parte del proponente ofrecer dentro de su



oferta el siguiente equipo de trabajo así:

PERSONAL	CANTIDAD	REQUISITOS MINIMOS
DIRECTOR DEL PROYECTO	1	<p>El profesional ofrecido para el cargo debe acreditar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar Título profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónica con Posgrado en gerencia de sistemas de información y/o proyectos tecnológicos, o afín • Acreditar matrícula profesional vigente y/o certificación del concejo profesional respectivo. <p>Deberá acreditar como mínimo diez (10) años desde la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Experiencia específica relacionada: Deberá acreditar como mínimo dos (2) certificaciones o contratos como director y/o coordinador y/o consultor y/o residente de proyectos y/o estudios y diseños de SISTEMA INTEGRADO DE COMUNICACIONES o SUBSISTEMAS SIES.</p> <p>Estas certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad contratante. Estas certificaciones deben ser con entidades públicas o privadas.</p> <p>El profesional deberá manifestar mediante carta de compromiso que permanecerá en la ejecución del contrato con una dedicación de tiempo no menor al 70% mensual.</p>
ASESOR ESPECIALISTA EN SEGURIDAD CIUDADANA	1	<p>El profesional ofrecido para el cargo debe acreditar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar Título profesional en Ingeniería de sistemas y/o Electrónica con posgrado en Gerencia de proyectos de telecomunicaciones, y posgrado en seguridad y/o defensa nacional. • Acreditar matrícula profesional vigente y/o certificación del concejo profesional respectivo. <p>Deberá acreditar como mínimo diez (10) años desde la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Experiencia específica relacionada: Deberá acreditar como mínimo una (1) certificación o contrato como asesor o haber participado en proyectos de SISTEMA INTEGRADO DE COMUNICACIONES o SUBSISTEMAS SIES.</p> <p>Estas certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad contratante. Estas certificaciones deben ser con entidades públicas o privadas.</p> <p>El profesional deberá manifestar mediante carta de compromiso que permanecerá en la ejecución del contrato con una dedicación de tiempo no menor al 70% mensual.</p>



INGENIERO RESIDENTE	1	<p>El profesional ofrecido para el cargo debe acreditar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar Título profesional en Ingeniería de sistemas y/o Electrónica con postgrado en Gerencia de Proyectos de telecomunicaciones y/o afines • Acreditar matrícula profesional vigente y/o certificación del concejo profesional respectivo. <p>Deberá acreditar como mínimo diez (10) años desde la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Experiencia específica relacionada: Deberá acreditar como mínimo una (1) certificación o contrato como residente o participado en proyectos de SISTEMA INTEGRADO DE COMUNICACIONES o SUBSISTEMAS SIES.</p> <p>Estas certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad contratante. Estas certificaciones deben ser con entidades públicas o privadas.</p> <p>El profesional deberá manifestar mediante carta de compromiso que permanecerá en la ejecución del contrato con una dedicación de tiempo no menor al 100% mensual.</p>
------------------------	---	--

Nota 1: Para el caso de proponentes plurales, cualquiera de los integrantes podrá acreditar el requisito anteriormente descrito.

El proponente deberá acreditar el personal requerido. Para todos los efectos, lo hará con la aportación de las hojas de vida de cada uno de los profesionales solicitados. Las hojas de vida, con anexos de diplomas, títulos, certificaciones y/o similares por medio de los cuales se acredite la formación allegada, junto con la experiencia requerida y la carta de disponibilidad para el desempeño de las actividades del presente proyecto.

Las certificaciones laborales y/o profesionales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
- Nombre de la entidad contratante.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos en su propuesta para los profesionales o cargos exigibles para efectos de presentar oferta, según corresponda:

1. Formato de Hoja de vida debidamente firmado.
2. Copia de la cedula de ciudadanía.
3. Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado.
4. Copia de la Tarjeta profesional o matrícula.
5. Certificado REDAM
6. Certificado de Antecedentes disciplinarios profesionales, de aplicar.
7. Copia del diploma de estudio de posgrado y/o acta de grado, de aplicar.
8. Certificaciones labores, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil y experiencia solicitado.



9. Certificados vigentes de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios; de la Contraloría General de la República relacionada con los antecedentes fiscales; de Policía Nacional relacionado con antecedentes policiales y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC); Certificado vigente de consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
10. Carta de compromiso suscrita por el profesional y/o técnico que respalde la disponibilidad requerida para ejecutar las labores en la ejecución del contrato.

NOTA 1: Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo el nombre de quien la expide con sus datos de contacto, fecha de suscripción del certificado, objeto y/o actividades del contrato o labor contratada y firma de quien la expide. (De este debe extraerse claramente la experiencia de cada perfil propuesto)

NOTA 2: Para los perfiles que requieren acreditación de tiempo de experiencia, las certificaciones aportadas deben señalar este expresamente el tiempo de duración del contrato o indicar fecha de vinculación o contratación y fecha de desvinculación o finalización del contrato.

NOTA 3: La Gobernación de Sucre se reserva el derecho de verificar la información certificada.

NOTA 4: Para acreditar la experiencia específica del equipo de trabajo, los oferentes deberán incluir los soportes que sean necesarios para que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de lo requerido en cada uno de los perfiles del personal del contratista (certificaciones de los proyectos).

NOTA 5: En el caso de requerirse cambio del personal básico en algún momento dentro de la ejecución del contrato, se debe presentar el nuevo personal con la misma documentación relacionada en el presente numeral para la revisión por parte de la Supervisión y esta dará su aval y dará aviso a la Entidad.

NOTA 6: Para los cargos referidos, se aceptará máximo a un profesional o una persona que hará parte del equipo de trabajo del proponente, es decir, no se permitirá que un profesional o persona ofertada ocupe dos o más cargos del equipo de trabajo requerido por la Gobernación de Sucre.

NOTA 7: Para todos los integrantes del equipo que su profesión sea ingenieros o auxiliares de la ingeniería, deberán aportar Certificado de COPNIA - Consejo Profesional Nacional de Ingenierías o por el ente que corresponda que deba hacer la inscripción para aquellas ingenierías o auxiliares de la ingeniería que no son competencia del COPNIA.

2.3. EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar experiencia general relacionada con el objeto contractual en el sector privado y/o estatal, para lo cual deberá anexar y acreditar hasta **TRES (03) CONTRATOS** registrados en el Registro Único de Proponente cuyo objeto y actividades correspondan al objeto contractual, esto es SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE COMUNICACIONES CON DESTINO LAS FUERZAS PUBLICA, que sean iguales o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. La totalidad de los contratos aportados deberá cumplir con mínimo el 80% de los siguientes códigos UNSCPC

ÍTEM	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	26111700	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios
2	32101600	Componentes y Suministros Electrónicos	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	Circuitos integrados
3	43191500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal
4	43202200	Difusión de Tecnologías de Información y	Componentes para tecnología de la	Subconjuntos para



		Telecomunicaciones	información, difusión o telecomunicaciones	dispositivos electrónicos
5	43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
6	43211700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos
7	43222800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía
8	52161500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales
9	81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
10	81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
11	81111700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de manejo de información MIS
12	81161700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones
13	83101800	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios públicos	Servicios eléctricos
14	83121700	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva
15	92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad

Para la verificación de esta experiencia, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla o en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio y terminación, el proponente deberá aportar los contratos y certificación de recibo final, indicando además en el ANEXO de experiencia, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia se tomará de manera asociativa, de conformidad con el porcentaje señalado para cada uno de ellos dentro del consorcio o unión temporal.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor y las cantidades, el que le corresponda según su porcentaje de participación.

Cuando un miembro del proponente plural certifique experiencia en contratos en los cuales participo deberá anexar el documento donde conste su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme esa participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para validar la experiencia, será el relacionado en el RUP.

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado y/o público, los documentos deberán tener la siguiente información:

- Nombre del oferente
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación).
- Estado del contrato: ejecutado o liquidado.
- Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin.
- Certificación de recibo a satisfacción
- Porcentaje del valor del contrato que ejecuto como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia solicitada, la propuesta será declarada como **NO HABIL**.

2.3.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar que el contrato o certificado relacionado en el **Anexo de experiencia** se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones.

2.3.2. LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATO INSCRITO EN EL RUP SOBRE LA EXPERIENCIA QUE SE REQUIERA, DEBERÁ APORTARSE DENTRO DE LA PROPUESTA.

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP:

- ✓ Entidad Contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Principales actividades ejecutadas
- ✓ Número del contrato
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).



- ✓ Tiempo total de suspensión (SI APLICA).
- Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente pliego de condiciones)
ó
- Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses)
ó
- Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.

NOTA 1: En caso que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, o de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente.

- ❖ El valor total facturado del contrato incluido el IVA (valor básico facturado más IVA). El valor total del contrato no será válido para efectos de acreditación de experiencia, por tanto, el proponente deberá acreditar el valor finalmente facturado o pagado, o ejecutado, el cual será el único valor a tener en cuenta.
- ❖ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 3: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con el **DEPARTAMENTO DE SUCRE** deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

NOTA 4: La experiencia deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego, así mismo el valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

NOTA 5: Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

EI DEPARTAMENTO DE SUCRE se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes.

2.4. CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación financiera se realizará con la información de capacidad financiera certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes RUP expedido bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015, con información actualizada con corte diciembre 31 de 2024 o 2025, La evaluación consiste en verificar los Indicadores Financieros requeridos y compararlos con los mínimos o máximos exigidos para cada uno de ellos por LA GOBERNACIÓN DE SUCRE.

Con el RUP, se verificará:



- a. Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE.
- b. Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta NO CUMPLE.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SUGERIDO	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES
Índice de liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	$\geq 1,4$	$\geq 1,21$
Índice de Endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL X 100	$\leq 67\%$	$\leq 70\%$
Razón de Cobertura de Intereses	UTILIDAD OPERACIONAL / INTERESES	$\geq 1,7$ O INDETERMINADO	≥ 1 O INDETERMINADO

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

2.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad.

Los indicadores de capacidad organizacional se encuentran contenidos en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES	FORMULA	INDICE MÍNIMO	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME
Rentabilidad de Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100	$\geq 0,12$	$\geq 0,04\%$
Rentabilidad de Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO X 100	$\geq 0,07$	$\geq 0,02\%$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).



ACREDITACION MIPYME.

Los oferentes que pretenden acogerse a los criterios diferenciales para las MIPYMES establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 deberán acreditar tal condición de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de la siguiente manera:

La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (Subrayado fuera del texto) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

Los oferentes que acrediten con los soportes documentales descritos anteriormente ser MIPYMES tendrán unos requisitos habilitantes diferenciales en cuanto a los índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

2.6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización por SUBASTA INVERSA. Lance: Margen mínimo de mejora de oferta 0,5%.	Menor Precio	- El Formato de Propuesta Económica firmada.

2.6.1. OFERTA ECONÓMICA Y PROCESO DE EVALUACIÓN



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de los que trata la ficha técnica contenidas en los presentes estudios previos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, el único factor de selección para identificarla oferta más favorable será el precio, es decir el lance más bajo; por tal razón, no hay lugar a fijar puntuación para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El valor de mejora en el porcentaje de cada lance es **mínimo del 0,5%**. El proponente indicará que los valores son fijos y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los Principios de Transparencia, Selección Objetiva e Igualdad de Derechos y Oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones

definidas en la Ley y en los documentos de este proceso. Las fichas técnicas, carta de presentación, sus anexos y demás documentos del proceso forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El proponente no podrá ofrecer un precio que supere el valor promedio oficial con IVA incluido, bien sea en su valor total, de acuerdo con los valores señalados en el estudio de mercado del presente proceso de selección, so pena de ser causal de rechazo.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano, incluyendo las proyecciones de todos los costos.

NOTA 1: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA 2: Los valores serán pagaderos en pesos colombianos exclusivamente.

NOTA 3: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de Condiciones.

NOTA 4. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

2.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con La Ley 1882 de 2018 en su Artículo 5° mediante el cual se modificó parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes



hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)

PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (...).

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el Concepto C-275 de 2023 de Colombia Compra Eficiente, el plazo para subsanar será hasta el traslado del informe de evaluación, esto es hasta las 18:00 horas del plazo en que se vence el plazo para realizar observaciones conforme al cronograma del proceso, so pena de rechazo.

2.8. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta económica y los documentos habilitantes serán evaluadas en el término establecido en el cronograma de la plataforma de SECOP II, en dicho período y hasta el término que establezca la entidad en los pliegos de condiciones del proceso la GOBERNACION DE SUCRE, podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, la presentación de aclaraciones y/o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el Parágrafo 1 del numeral 4 del Artículo 50 de la Ley 1150 de 2007.

La GOBERNACION DE SUCRE a través del comité evaluador designado para tal fin, estudiará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Cuando a juicio de la Entidad, el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado mediante acto administrativo que será publicado a través de la página web (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico> “SECOP II”).

2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Dentro de las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, el Departamento de Sucre pondrá a disposición de los Proponentes el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas. Dentro del mismo término los proponentes podrán presentar por escrito las observaciones pertinentes sobre el informe.

CAPITULO III DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Habrán subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar al evento de Subasta Pública y la entidad dará diligencia de apertura del sobre que contiene la oferta económica inicial, y le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta no supere el valor del presupuesto oficial asignado incluido IVA, señalado en la propuesta económica inicial para el proceso de selección.

3.1. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de ofertas deberá ser mayor o igual al cero punto (0.5%) del porcentaje de descuento ofertado más bajo indicado por los oferentes, por debajo de los cuales los lances no serán válidos.

3.2. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA

La subasta inversa se realizará de manera presencial según el cronograma establecido.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, La Gobernación adjudicará el contrato al proponente habilitado, de conformidad con el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

El margen mínimo de mejora de ofertas será del 0.5%. Los lances que estén por debajo de este porcentaje se consideraran no válidos. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor porcentaje ofertado. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

La Entidad repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. En todo caso respecto del precio final de la subasta cuando. El Departamento considere artificialmente bajas las propuestas a través de su comité evaluador analizará las razones por las cuales el oferente presenta su oferta y decidirá si las acepta o no.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al según las normas señaladas para desempate en este pliego de condiciones. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas aquí establecidas.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.



Teniendo en cuenta que este proceso se adjudicará a quien haya ofrecido el menor porcentaje total en la subasta inversa, a fin de determinar el valor para la propuesta ganadora.

Nota: El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido, so pena del rechazo de la oferta económica.

LANCE: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta para el ítem.

3.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la subasta solo podrán participar aquellos proponentes que luego de la verificación de requisitos jurídicos, técnicos, experiencia y financieros, hayan resultado HABILITADOS.

3.4. PODER PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o

apoderado está expresamente facultado para participar en la audiencia de subasta inversa presencial con el fin de presentar observaciones dentro de la diligencia, a presentar lances de mejora dentro del desarrollo de la subasta, el cual según concepto número C-046 DE 2020 expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, debe tener la profesión de Abogado, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

El poder u autorización para presentar la propuesta o participar en la audiencia y hacer los lances deberá estar autenticado en una Notaría pública y ser de carácter especial para la participación en dicha instancia.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para presentar conjuntamente al proponente y a todos sus integrantes en caso de ser uniones temporales o consorcios.

3.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El Precio artificialmente bajo resulta cuando de conformidad con la información a su alcance, la GOBERNACION DE SUCRE estime que el porcentaje final obtenido al término de la subasta inversa resulta artificialmente bajo, seguirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor ofertado.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo”, previo análisis de los métodos que contempla la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas”, expedida por Colombia Compra Eficiente, por parte del evaluador económico-financiero, el GOBERNACION DE SUCRE requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; respuesta que deberá ser analizada por parte del comité evaluador. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

Este proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen sus ofertas.



3.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO NO SE PRESENTE PLURALIDAD DE OFERENTES:

Para que una subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, en el valor estimado total, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, caso en el cual no habrá lugar a celebrar la subasta inversa.

3.7. ADJUDICACIÓN

La Gobernación de Sucre adjudicará el contrato en forma total, al proponente que haya ofertado el menor valor dentro del evento de subasta, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no habrá adjudicación parcial o por ítems o entregables.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”, mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante adenda de conformidad con el Inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, o a la persona debidamente autorizada por el

interesado para notificarse, conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: “(...) *La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: (...) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. (...).*”

Para efectos de la notificación personal del acto que adjudica el proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, AUTORIZA al Departamento para que el mencionado acto le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El acto de adjudicación se cargará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

3.8. CRITERIOS DE DESEMPATES.

En caso de empate la Entidad aplicará las siguientes reglas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto 1860 de 2021:



ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales

indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

ACREDITACION:

Para que el Proponente nacional obtenga por el presente criterio de desempate de Servicios Nacionales, debe presentar: el Formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que al Proponente extranjero con trato nacional se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.



2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los

documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual

acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores. Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato 8 A - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACION:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su



constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato 8 B- VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD”.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACION:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el “formato 8 C - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)”, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma y diligenciar el formato 8 C 1 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA” según corresponda.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de



2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato 8 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA”, expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal

de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de

aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación de la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente

plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
- iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.



En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará el “formato 8 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE

PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)”, certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar diligenciado el “formato 8 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)”, donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a

tenerlo, certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:



En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

- Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato 8 G ACREDITACIÓN MIPYME”.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
- Cooperativas o Asociaciones mutuales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato 8 H. PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES”.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipyme, Cooperativas o asociaciones mutuales.

En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro,

pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.



ACREDITACION:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los

requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente decreto.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Para el desarrollo del sorteo de desempate se realizará una audiencia a través del software que la entidad estatal adquirido para este fin. Este proceso se llevará a cabo a la hora y fecha programada por la entidad en la cual se le comunicará a los interesados el resultado del sorteo.

El sorteo se realizará en línea a través de la plataforma GOOGLE MEET O ZOOM (de acuerdo a la disponibilidad), con el fin de que los interesados puedan presenciar su realización. La Gobernación de Sucre enviará el enlace respectivo a través de un aviso que se publicará a través de mensaje público en la plataforma hasta un (1) día antes de su realización. El sorteo se realizará en la hora y fecha establecida en el cronograma

3.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de los presentes pliegos de condiciones, serán igualmente causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
3. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición
5. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las adendas al pliego de condiciones.
6. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
7. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona Jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de Objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
8. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
9. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.



10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
11. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
12. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
13. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la entidad.
14. Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
15. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
16. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta.
17. Cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, no tenga las manifestaciones mínimas requeridas o falte las firmas de sus integrantes, la falta de designación de representante legal o se sospeche de su autenticidad, es decir no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993
18. Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 50 Ley 610 de 2000).
19. Cuando del análisis jurídico efectuado se establezca la imposibilidad de contratar con el proponente.
20. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
21. Que el anexo de la oferta económica no se allegue firmado.
22. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
23. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo de la oferta económica
24. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
25. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección, artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
26. Que el formato adjunto a la oferta económica antes de hacer la corrección aritmética no concuerde con el valor puesto en el cuestionario electrónico.
27. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
28. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección, artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
29. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
30. Incumplimiento de los términos y condiciones del SECOP II
31. En cumplimiento de los señalado en el inciso segundo del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1600 de 2024, dentro de los tres (03) días hábiles después del momento en que se cierre la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control en las que participen, y en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación, so pena de rechazo; en caso de un solo proponente no será necesario informarlo.
32. Las demás previstas en la ley.

3.10. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Departamento de Sucre podrá declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia



objetiva de la propuesta más favorable. Específicamente cuando no se presente ningún oferente o los que se presenten no llenen los requisitos exigidos.

CAPITULO IV

CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO.

El objeto del contrato es: **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INTELIGENCIA, TECNOLOGIAS Y COMUNICACIONES DE LOS GRUPOS OPERATIVOS DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**.

5.2. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, en la fecha establecida por la entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento de Sucre, en calidad de sanción, las garantías constituidas para

responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el costo del depósito o garantía.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes; se cumple los requisitos de ejecución una vez se expida el registro presupuestal, aprueban las garantías exigidas y se suscriba el acta de inicio.

Así mismo el contratista con la prestación de la garantía única de cumplimiento deberá anexar el certificado de Paz y salvo, o acuerdo de pago según sea el caso.

5.3. ORDEN DE INICIACIÓN.

El funcionario supervisor del contrato de la Gobernación de Sucre informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato.

5.4. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO.

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor (en caso de existir) y/o del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, la Gobernación de Sucre tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas integralmente por el supervisor.

5.5. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUINIARIA

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el DEPARTAMENTO tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas integralmente por el supervisor.



A) **MULTAS:** La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las partes acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere.

B) **PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte de CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el contratante, hará efectiva mediante de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción

5.6. LIQUIDACIÓN FINAL.

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la cual se hará efectiva dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.

5.7. CADUCIDAD.

El Departamento de Sucre podrá declarar la caducidad del contrato. Esto, en caso que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. Para todos los efectos, se aplicará el procedimiento establecido en la ley que regula la materia, y por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Declarada la caducidad, el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Si el Departamento se abstiene, de manera justificada, de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

5.8. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Funcionario que ostente el cargo de Subsecretario de Seguridad Territorial Departamental, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad y normas vigentes, estando obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público y/o contratista que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.



En todo caso, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

5.9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE RIESGOS

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Gobierno Nacional expidió por intermedio del Departamento Nacional de Planeación sendos documentos CONPES, los 3107 y 3714 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente que marcan los lineamientos para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible presente en un contrato, que pueden alterar el equilibrio económico del mismo, teniendo en cuenta la presentación de las propuestas que implican aceptación por parte los interesados de la división de los riesgos previsible efectuados por la GOBERNACION DE SUCRE.

Tipos de riesgos:

Los riesgos contractuales, entendiendo por estos, según el CONPES 3714, como una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento, se han clasificado de la siguiente manera:

- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías
- Riesgos imprevisibles
- Obligaciones contingentes
- Riesgos generados por malas prácticas
- Riesgos Previsibles

En el mismo documento CONPES 3714 se propone unos criterios para la clasificación de los riesgos previsible, que las entidades estatales deberán tener en cuenta al momento de realizar la matriz de riesgos previsible generados con la celebración y ejecución del contrato. Estos son:

- **Riesgos económicos**, los derivados del comportamiento del mercado.
- **Riesgos sociales o políticos**, generados por cambios en las políticas gubernamentales y el cambio en las condiciones sociales.
- **Riesgos operacionales**, asociados a la operatividad del contrato sin que sean imputables a las partes.
- **Riesgos financieros**, que tienen dos componentes básicos, consecución de financiación y la fluctuación de las condiciones financieras.
- **Riesgos regulatorios**, estimados como cambios en relación o reglamentación.
- **Riesgos de la naturaleza**, para eventos causados por la naturaleza sin la intervención de la mano del hombre.
- **Riesgos ambientales**, emanados de licencias ambientales.
- **Riesgos tecnológicos**, que previenen eventuales fallas en servicios públicos o telecomunicaciones.

La GOBERNACION DE SUCRE, evaluará cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en primer lugar una categoría a



cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 1. Evaluación del riesgo – probabilidad de ocurrencia

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

Fuente: Documento CONPES 3714.

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

Tabla 2. Evaluación del impacto del riesgo

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Fuente: Documento CONPES 3714.

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 3. Evaluación del riesgo

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
		INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTRÓFICO
CATEGORÍA	VALORACIÓN	1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9

Fuente: Documento CONPES 3714.

Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 4. Categorías del riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

Fuente: Documento CONPES 3714.

De conformidad con lo anterior, la GOBERNACION DE SUCRE. ha elaborado matriz de riesgos (Ver MATRIZ DE RIESGOS), la cual hace parte integral del presente estudio.

5.10. GARANTIAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Departamento de Sucre identificado con NIT 892.280.021-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal
	Vigencia
	Plazo del contrato y seis (6) meses mas
	Valor Asegurado
	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.



Característica	Condición		
	pecuniaria que se le impongan		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo igual a la duración del contrato y (12) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados.	Plazo igual a la duración del contrato y (12) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.



5.11. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la sección 4.5 y Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental del “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso de contratación está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

ACUERDO COMERCIAL		Vigente en Colombia	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	\$ 1.147.016.154 COP - SI SUPERA	NO	SI
	México	SI	NO	NA	NA	NA
	Perú	SI	SI	\$ 1.147.016.154 COP - SI SUPERA	NO	SI
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	\$ 1.148.221.780 COP - SI SUPERA	Aplica N° 18	NO
Corea		SI	SI	\$ 1.147.000.000 COP - SI SUPERA	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	\$ 2.030.722.904 COP - SI SUPERA	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	\$ 2.030.722.904 COP - SI SUPERA	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	\$ 1.071.354.018 COP - SI SUPERA	NO	SI
México		SI	NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	Aplica N° 20	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	Aplica N° 20	NO
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	\$ 1.071.354.018 COP - SI SUPERA	NO	SI
	Irlanda del Norte					
Israel		SI	SI	\$ 1.352.328.284 - SI SUPERA	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

5.12. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Departamento de sucre indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

5.13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

El Departamento podrá ser uso en las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos de la ley 80 de 1993.

5.14. FORMA DE SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa

y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin.

El pliego de condiciones lo aprueba el Secretario General en uso de las facultades otorgadas a través del Decreto No. 0570 de fecha 1 de octubre del 2021, el presente documento es aprobado por todos los intervinientes a través de los flujos de aprobación establecidos en el SECOP II.

ANEXO 1 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a



- partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
 - xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
 - xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
 - xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
 - xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
 - xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
 - xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.





ANEXO 2
MINUTA DEL CONTRATO

(Se deja constancia que la siguiente minuta es un borrador y se encuentra sujeta a cambios conforme a las condiciones que se fijan en el pliego, en caso de existir inconsistencias con lo aquí consignado y el pliego de condiciones, prevalece lo establecido en el pliego de condiciones que está compuesto por el DOCUMENTO ANEXO y el pliego electrónico)



FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Ciudad.
Proceso No.

El _____ (Los)
suscrito(s) _____

_____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan
en los documentos de Invitación, hacemos la siguiente propuesta
para _____

_____ y en caso de que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
SUCRE, nos adjudique el contrato objeto de la presente selección abreviada menor cuantía
nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1)- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí
firmantes.
- 2)- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta
propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- 3)- Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de
condiciones (estudios previos) y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- 4)-Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.

Adenda N° _____ de fecha _____

- 5)-Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y
aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

- 6)- Que nos comprometemos a ejecutar el contrato de conformidad con lo solicitado en el
pliego de condiciones, por el termino de _____, contado a partir del de la
suscripción del acta de iniciación de labores, previa aprobación de la garantía única y del registro
presupuestal.

- 7)- Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a
constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello y
pagar el porcentaje correspondiente de las estampillas

- 9) Que manifiesto expresamente que acepto que se me notifique personalmente a través de
correo electrónico todos los actos administrativos que se desarrollen durante el presente proceso
de selección.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____

Nombre del Representante _____

NIT o Cédula de Ciudadanía _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

No _____ de _____

FIRMA Y SELLO

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o
documentación exigida en el Pliego de Condiciones.





FORMATO No. 2
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y
PROHIBICIONES Y/O CONFLICTO DE INTERES PERSONA JURÍDICA

Sincelejo, fecha

Señores:

DEPARTAMENTO DE SUCRE

Sincelejo

PROCESO:

EL suscrito _____(Nombre del representante legal), en mi calidad de Representante Legal de la persona jurídica denominada _____, respectivamente manifiesto por este documento, que ni la persona jurídica que represento, ni el suscrito nos encontramos incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con el DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__

(Nombre y firma del Representante Legal)





FORMATO No. 2.1.
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y
PROHIBICIONES- PERSONA NATURAL

Sincelejo, fecha

Señores:

DEPARTAMENTO DE SUCRE

Sincelejo

PROCESO: N

EL suscrito _____, en mi calidad de persona natural y propietario del establecimiento de comercio denominado _____, respectivamente manifiesto por este documento, que el suscrito no se encuentra incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con el DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__

Nombre y firma de la persona natural





FORMATO No. 2.2.
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y
PROHIBICIONES- UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y PROMESA DE SOCIEDAD
FUTURA

Sincelejo, fecha

Señores:

DEPARTAMENTO DE SUCRE

Sincelejo

PROCESO: N°

EL suscrito _____ (Nombre del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), en mi calidad de Representante Legal del _____ (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) manifiesto por este documento, que ni el suscrito, ni los miembros de _____, nos encontramos incursos en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con el DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__

Nombre y firma de la persona natural



FORMATO No. 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Sincelejo,

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Ciudad.

PROCESO: N°

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
(%) ⁽¹⁾	

_____	_____
_____	_____

⁽¹⁾El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo	_____
Dirección electrónica	_____
Teléfono	_____
Telefax	_____
Ciudad	_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO No. 4
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Sincelejo,

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Ciudad.

PROCESO: N°

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO
DE PARTICIPACIÓN EN LA	(%) ⁽²⁾	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾		

⁽¹⁾Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATO N° 5

**PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente



aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria

de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso





de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.



FORMATO No. 6

**DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE
LA LEY 1474 DE 2011**

YO, _____, identificado con _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual entidad con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Por último declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad.

Firma Proponente: _____

Representante Legal

Nombre

Cédula



FORMATO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: -----, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el (NOMBRE DE LA ENTIDAD), realizó la SELECCIÓN _____
No.-----

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de interventoría del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o interventoría del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de -----, a los

Firma Proponente: -----
Representante legal



FORMATO No. 8
EXPERIENCIA

CONTRATANTE	OBJETO	ESTADO (*)	FORMA DE EJECUCIÓN (**)	Nº EN ELRUP	VALOR	AÑO(DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)	VALOR EN SMMLV
TOTAL							

(*) Indicar si está ejecutado (E), en ejecución (EJ) o suspendido (S)

(**) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT)

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Firma del proponente: _____



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre



FORMATO PARA CRITERIOS DE DESEMPATE
FORMATO 8A

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES
VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

NOTA: [Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REF:Proceso de Contratación Nro. ____ de ____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal,
según corresponda]



FORMATO 8B

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. _____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]





FORMATO 8 C

**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. _____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]





FORMATO 8C

**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. _____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



FORMATO 8D

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. ____ de ____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



FORMATO 8 E

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. _____ de _____
 Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 F
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.]

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. ____ de ____
 Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



FORMATO 8 G
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. _____ de _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]



FORMATO 8 H

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. ____ de ____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]





FORMATO No. 10
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales:

Entidad contratante	Número de identificación del contrato	Tipo de sanción	Fecha de ejecutoria de la sanción
0	0	0	0

EFFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto Administrativo ejecutoriado, son los siguientes:

Entidad contratante	Número de identificación del contrato	Tipo de amparo	Fecha de ejecutoria del acto administrativo
0	0	0	0

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato.

Firma Proponente: -----

Nombre

Cédula



FORMULARIO N° 1-PROPUESTA INICIAL

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL
1	REPETIDOR EN CONFIGURACIÓN BACK TO BACK	UN	4		
2	EQUIPOS DE COMPUTO INTEGRADO, CON LICENCIAMIENTO OFIMATICA	UN	17		
3	BATERIA PARA RADIO MOTOROLA APX8000	UN	40		
4	BATERIA ESTACIONARIA	UN	10		
5	FUENTE CARGADORA REGULADORA 110V A 12 V	UN	10		
6	UPS DE 1KVA	UN	10		
7	SERVIDOR DE DHCP	UN	1		
8	SERVIDOR DE BACKUP CON LICENCIAMIENTO OS	UN	1		
9	SISTEMA VISUALIZACION VIDEO WALL 3X2 PARA SALA COMANDO Y CONTROL	UN	1		
10	SISTEMAS AEREOS NO TRIPULADOS Clase I-B	UN	1		
Subtotal 1					
ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
11	EQUIPOS DE COMPUTO TIPO TODO EN UNO CON LICENCIAMIENTO OFIMATICA	UN	9		
12	EQUIPO DE COMPUTO TIPO PORTATIL CON LICENCIAMIENTO OFIMATICA	UN	1		
13	LECTORES DOCUMENTOS	UN	1		
14	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	UN	2		
15	UNIDAD DE ENROLAMIENTO BIOMETRICO	UN	1		
16	EQUIPOS DE COMPUTO TIPO WORKSTATION (ALTO DESEMPEÑO) CON LICENCIAMIENTO DE OFIMATICA	UN	1		
17	EQUIPO DE COMPUTO ALTO RENDIMIENTO TIPO PORTATIL 14"	UN	2		
18	EQUIPO DE COMPUTO TIPO PORTATIL CON LICENCIAMIENTO OFIMATICA	UN	2		
19	VIDEOBEAM	UN	2		
20	IMPRESORA LASER	UN	2		
Subtotal 2					
TOTAL IVA INCLUIDO					

Firma del proponente: _____

NOTA: Las especificaciones técnicas Completa de los equipos pueden consultarse en documento Anexo Especificaciones técnica equipos

Firma del Representante legal
C N° XXXXXX